



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE
CUARTA CATEGORÍA EN LA EMPRESA
CONSTRUCTORA CHARLOT HUARAZ – 2018
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTOR:

**VELA ENRIQUE, MODESTA
ORCID: 0000-0001-6571-7094**

ASESOR:

**RUBINA LUCAS, FÉLIX
ORCID 0000-0001-7265-874X**

**HUARAZ – PERÚ
2019**

Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en la Empresa Constructora
Charlot Huaraz - 2018

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Vela Enrique, Modesta

ORCID: 0000-0001-6571-7094

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESOR:

Rubina Lucas, Félix

ORCID 0000-0001-7265-874X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADOS

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Presidente

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Miembro

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Miembro

JURADO DE SUSTENTACIÓN

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Presidente

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Miembro

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Miembro

Rubina Lucas, Félix

ORCID 0000-0001-7265-874X

Asesor

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme la vida y protegerme durante mi caminar, darme fuerzas para superar obstáculos y dificultades a largo de mi vida.

A mi padre Remigio Vela y mi madre Alejandrina Enrique, que siempre me apoyaron en los momentos más difíciles con su ejemplo y sus consejos que me motivaron a seguir adelante.

Vela Enrique Modesta

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación con mucho amor y respeto a Frank Rosales, que ha estado a mi lado brindándome su apoyo incondicional con su amor, cariño y comprensión

A mis padres, hermanos, les dedico este presente trabajo de investigación por su apoyo incondicional tanto académico como en la vida diaria, porque la familia es lo más importante que Dios nos ha dado

Vela Enrique Modesta

Resumen

El presente trabajo de investigación se encontró el siguiente problema: ¿De qué manera es el cumplimiento, del impuesto a la renta de cuarta categoría en la empresa constructora Charlot Huaraz – 2018? Para ello se planteó el siguiente objetivo general: Determinar el cumplimiento, del impuesto a la renta de cuarta categoría en la empresa constructora Charlot Huaraz – 2018

La modalidad utilizada en la investigación fue el nivel descriptivo con un diseño no experimental, descriptivo bibliográfico la recolección de información de fuentes como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de internet. Dada la naturaleza de la investigación el análisis de los resultados se hizo comparando las informaciones recolectadas y encuestando a una muestra de 16 trabajadores que perciben el impuesto a la renta de cuarta categoría en la empresa constructora Charlot; la investigación tiene como conclusión que al emitir sus recibos de honorarios y declarando mensualmente están contribuyendo con la economía del Estado, y así combaten con la evasión tributaria que hoy en día se ve mucho en la realidad. y por ende la constructora Charlot, va incrementando con la recaudación fiscal ya que la modalidad física presenta sus recibos y permite el acceso a toda información por parte de la SUNAT.

También se obtuvo como conclusión en las encuestas realizadas que el 82% de los trabajadores que perciben del impuesto a la renta de cuarta categoría, contribuyen continuamente con sus recibos de honorarios.

Palabras claves: Desarrollo Económico, Impuesto a la Renta, Pago de Impuestos.

Abstract

The present research work found the following problem: How is compliance with the fourth category income tax in the construction company Charlot Huaraz - 2018? For this purpose, the following general objective was established: Determine compliance with the fourth category income tax at the construction company Charlot Huaraz - 2018

The modality used in the research was the descriptive level with a non-experimental design, bibliographic descriptive, the collection of information from sources such as texts, magazines, thesis, newspaper articles and internet information. Given the nature of the research, the analysis of the results was done by comparing the information collected and surveying a sample of 16 workers who receive the fourth category income tax at the Charlot construction company; The investigation has as a result that by issuing their fee receipts and declaring monthly they are contributing to the State's economy, and thus they fight with the tax evasion that today is seen a lot in reality. and therefore the construction company Charlot, is increasing with the tax collection since the physical modality presents its receipts and allows access to all information by the SUNAT.

It was also obtained as a result of the surveys carried out that 82% of the workers who receive the fourth category income tax, contribute continuously with their fee receipts.

Keywords: economic development, income tax, tax payment.

ÍNDICE

Contenido	pág.
Carátula.....	i
Título de la tesis	ii
Equipo de trabajo	iii
Jurado de sustentación.....	iv
Agradecimiento	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
Índice	ix
Índice de tablas.....	xi
Índice de figuras	xiii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura	5
2.1 Antecedentes	5
2.2 Bases teóricas	15
2.3 Marco conceptual	21
III. Hipótesis	28

IV. Metodología	29
4.1 Diseño de la investigación	29
4.2 Población y muestra.....	30
4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores:	32
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	34
4.4.1 técnica del encuestado	34
4.4.2 técnica de la tabulación y del porcentaje	35
4.4.3 Instrumentos de recopilación de datos.....	35
4.5 Plan de análisis	35
4.6 Matriz de consistencia:	36
4.7 Principios éticos.	37
V. Resultados	39
5.1 Resultados	39
5.2 Análisis de resultado.....	48
VI. Conclusiones	50
Aspectos complementarios	51
Referencias bibliográficas	52
Anexo	55

ÍNDICE DE TABLAS

Contenido	pág.
Tabla 1: Consulta la validez de los recibos por honorarios	39
Tabla 2: Emite Comprobante de Pago por cada servicio prestado en la actividad privada y pública	39
Tabla 3: Examina usted el detalle o conceptos de los recibos por honorarios emitidos .	40
Tabla 4: Considera usted el servicio por alquiler de un grupo electrógeno, deberá emitirse un recibo por honorarios	40
Tabla 5: Conoce usted a cuánto asciende la multa por no haber efectuado la retención en los recibos por honorarios obligados por ley	41
Tabla 6: Supervisa que todos los recibos por honorarios mayores a 1,500, adjunten la constancia de suspensión requerida.....	41
Tabla 7: Con respecto a las declaraciones de impuesto la renta de cuarta categoría se realiza en los plazos establecidos por la SUNAT	42
Tabla 8: Los recibos por honorarios llegan en su oportunidad para la declaración del PLAME.....	42
Tabla 9: Los pagos por concepto de impuesto de cuarta categoría se realizan en los plazos establecidos	43
Tabla 10: Conoce usted, el importe de la multa por no pagar la retención el impuesto a la renta en los plazos establecidos	43
Tabla 11: Con respecto a los pagos, la empresa ha obtenido multa por no pagar el impuesto retenido en los plazos establecidos en los últimos años	44

Tabla 12: Usted está de acuerdo la retención del 8% del Impuesto a la Renta de cuarta Categoría.....	44
Tabla 13: Consulta usted la validez de la constancia de suspensión de retención de 4ta categoría.....	45
Tabla 14: Conoce usted las Normas Tributarias, referente al tratamiento de la Cuarta Categoría.....	45
Tabla 15: Cree usted que la formalización de contribuyentes de renta de cuarta categoría, incrementa significativamente la recaudación de tributos.....	46
Tabla 16: Conoce usted las sanciones que aplica la Administradora Tributaria por no declarar y pagar impuestos por este concepto.....	46
Tabla 17: Está de acuerdo con la implementación del sistema de emisión electrónica de recibo por honorarios.....	47
Tabla 18: Usted cómo contribuyente, cumple con sus obligaciones tributarias	47

ÍNDICE DE FIGURAS

Contenido	pág.
Figura 1: Consulta la validez de los recibos por honorarios.....	58
Figura 2: Emite Comprobante de Pago por cada servicio prestado en la actividad privada y pública	59
Figura 3: Examina usted el detalle o conceptos de los recibos por honorarios emitidos	60
Figura 4: Considera usted el servicio por alquiler de un grupo electrógeno, deberá emitirse un recibo por honorarios	61
Figura 5: Conoce usted a cuánto asciende la multa por no haber efectuado la retención en los recibos por honorarios obligados por ley	62
Figura 6: Supervisa que todos los recibos por honorarios mayores a 1,500, adjunten la constancia de suspensión requerida.....	63
Figura 7: Con respecto a las declaraciones de impuesto la renta de cuarta categoría se realiza en los plazos establecidos por la SUNAT	64
Figura 8: Los recibos por honorarios llegan en su oportunidad para la declaración del PLAME.....	65
Figura 9: Los pagos por concepto de impuesto de cuarta categoría se realizan en los plazos establecidos	66
Figura 10: Conoce usted, el importe de la multa por no pagar la retención el impuesto a la renta en los plazos establecidos.....	67
Figura 11: Con respecto a los pagos, la empresa ha obtenido multa por no pagar el impuesto retenido en los plazos establecidos en los últimos años	68

Figura 12: Usted está de acuerdo la retención del 8% del Impuesto a la Renta de cuarta Categoría.....	69
Figura 13: Consulta usted la validez de la constancia de suspensión de retención de 4ta categoría.....	70
Figura 14: Conoce usted las Normas Tributarias, referente al tratamiento de la Cuarta Categoría.....	71
Figura 15: Cree usted que la formalización de contribuyentes de renta de cuarta categoría, incrementa significativamente la recaudación de tributos.....	72
Figura 16: Conoce usted las sanciones que aplica la Administradora Tributaria por no declarar y pagar impuestos por este concepto.....	73
Figura 17: Está de acuerdo con la implementación del sistema de emisión electrónica de recibo por honorarios.....	74
Figura 18: Usted cómo contribuyente, cumple con sus obligaciones tributarias.....	75

I. Introducción

El tema de investigación denominada: “Cumplimiento, del impuesto a la renta de cuarta categoría en la empresa constructora Charlot Huaraz – 2018” El problema principal que afrontan muchas empresas en nuestro país, no cuenta con un sólido conocimiento referente a la tributación del impuesto a la renta de cuarta categoría, debido a los continuos cambios en la normatividad vigente.

Debido a ello, cometen infracciones tributarias, como por ejemplo la no confirmación de la suspensión de renta cuarta categoría, ya que la administración tributaria ha puesto a disposición de todas personas en su página web una opción para que puedan comprobar su autenticidad de dicha suspensión. Otro inconveniente es el desconocimiento, que la indicada suspensión dura solamente un año; si por decir tenemos un recibo por honorario emitidos a finales del año, y si este recibo se va cancelar en el próximo año, se deberá solicitar una nueva constancia de suspensión antes de realizarse el pago respectivo.

Otro problema de la empresa es cumplir con efectuar las retenciones al momento de efectuar el pago, pero al momento de archivar los documentos quizás por distracción de los asistentes se ha extraviado la copia de dichos recibos, la misma que se remitirán al área de personal, omitiendo en si declaración el recibo indicado.

Como observamos, estos procedimientos que se incumplen traen como consecuencias notificaciones de multas por parte de la administración tributaria, afectando manera significativa la liquidez de la empresa.

Revisando la literatura hemos encontrado temas relacionado a nuestro trabajo de investigación y también trabajos de investigación relacionados con nuestro objetivo de estudio.

(Obando y Díaz, 2013) en su publicación en la página web menciona sobre renta de trabajo en el país de Nicaragua en una publicación vía página web indica sobre los trabajadores independiente en Estados Unidos.

Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta Define sobre la renta de cuarta categoría.

(Resolución Superintendencia N° 013-2007/ SUNAT, 2007) indica sobre el impuesto a la renta de cuarta categoría en cuenta las retenciones, en su artículo 2 Numeral 2.2.

Sunat (s/f) En su página web pública, que renta de cuarta categoría, es el ingreso personal por el desarrollo de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia.

(Resolución Superintendencia N° 013-2007/ SUNAT, 2007) Indica sobre la procedencia de la suspensión del impuesto la renta, como debe presentar la solicitud el contribuyente, requisitos que debería contar la constancia de suspensión, desde cuando surte efecto dicha constancia de suspensión, obligación del contribuyente y agente de retención del Impuesto a la Renta de cuarta categoría, en los artículos 3, 4, 5, 7 8 y 9.

(Sunat, 2016) Indica sobre las declaraciones mensuales de las empresas que acrediten tener prestadores de servicios.

Finalmente, haciendo la revisión de la literatura a nivel local, tampoco se ha encontrado trabajo de investigación referidos al objeto de nuestra investigación; por lo tanto, se encuentra un vacío del conocimiento.

(Sunat, 2004) El Texto Único Ordenado del Código Tributario indica el plazo de la prescripción de la deuda tributaria

(Sunat, 2016) Indica que el Texto Único Ordenado del Código Tributario indica que la entidad incurre en una infracción tributaria equivalente a una multa por haber efectuado retenciones en su oportunidad, y de igual manera que habiendo retenido no cumpla con efectuar el pago en plazos establecidos.

(Resolución del Tribunal Fiscal, 2015) La resolución N^a 04816-Q-2015, indica sobre los ingresos considerados como renta cuarta categoría que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 648^o del Código Procesal Civil, señala que son inembargables las remuneraciones y pensiones cuando no excedan el URP meciéndose, que el exceso es embargable hasta una tercera parte.

Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿De qué manera se da el cumplimiento del impuesto a la renta de cuarta categoría en la empresa constructora Charlot Huaraz – 2018?

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente **objetivo general**:

Determinar el cumplimiento, del impuesto a la renta de cuarta categoría en la empresa constructora Charlot Huaraz – 2018

Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes

objetivos específicos:

Describir las principales características del impuesto a la renta de cuarta categoría en la empresa constructora Charlot Huaraz – 2018

Determinar las principales formas del cumplimiento de los impuestos a la renta de cuarta categoría en la empresa constructora Charlot Huaraz – 2018

Justificación

teórico: El presente trabajo de investigación se justifica porque permitirá conocer la importancia del cumplimiento de la renta de cuarta categoría en el personal de la empresa constructora Charlot Huaraz 2018 esto aumentará las cifras para poder incrementar los ingresos, al estado por la recaudación tributaria de impuestos con una buena sustentación de comprobantes de pago en este caso los recibos de honorarios de los trabajadores independientes que exijan a la empresa que brinden su servicio. También busca explicar cómo actuar a la SUNAT para mejorar el tema del cumplimiento del impuesto tributario.

Practico: se justifica porque nos permitirá actuar, conocer y analizar la principal causa del porque a la mayoría de los trabajadores independientes no les da el gusto de aportar con los tributos del estado esto dificulta en el estado financiero de nuestro país por dicho esto hay proyectos no concluidos.

Metodológicamente se justifica porque permitirá abordar el tema a partir de nuevos métodos, técnicas y procedimientos de investigación a partir de la construcción de un instrumento de medición.

Los resultados de la investigación se constituyen como herramientas de consulta, apoyo, alternativas de solución y propuestas para llevar a la práctica y así evitar errores que podrían constituirse en multas, y generar una mejor relación entre el estado y los contribuyentes de rentas de cuarta categoría; por su vulnerabilidad, es factible de ser investigado, porque el investigador tiene a favor los factores: Nivel de conocimiento, acceso de información, motivación. Se realizala investigación para buscar alternativas de mejora y los resultados permiten concientizar a los contribuyentes de rentas de cuarta

categoría y mejorar el comportamiento tributario, además de contribuir con el estado y disminuir con la evasión tributaria de rentas de cuarta categoría en la empresa constructora Charlot – Huaraz.

II. Revisión de literatura

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes Internacionales

(Guamán, Quispe, 2014) en su trabajo de investigación denominado: “El pago del anticipo del impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de la industria avícola Incubandina S.A. “, cuyo objetivo general fue determinar cómo el pago del anticipo del impuesto a la renta afecta a la liquidez de la industria “Incubandina S.A.” para mejorar la gestión tributaria y financiera, encontró los siguientes resultados: La empresa avícola no está de acuerdo con el valor a pagar por concepto de anticipo del impuesto a la renta, por cuanto dicha obligación tributaria está restando liquidez, obstaculizando de esta manera el desarrollo normal de las operaciones corrientes de la empresa. Asimismo, establece que no todas las empresas cuentan con la suficiente capacidad económica para cubrir sus deudas corrientes, ya que la mayoría no siempre disponen de liquidez para hacer frente a sus deudas a corto plazo, entre ellas cancelar las cuotas del impuesto a la renta; por lo tanto, cumplir con dicha obligación tributaria tendrán que recurrir al financiamiento interno o externo con el correspondiente costo financiero.

(Obando y Díaz, 2013) en su publicación en la página web menciona sobre renta de trabajo en el país de Nicaragua que son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta

ajena. Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, antigüedad, bonos, 17 sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

(Zambrano, 2014) en su trabajo de investigación denominado: “Análisis del anticipo del impuesto a la renta y la afectación de la liquidez de los contribuyentes en el Ecuador 2010-2013”. cuyo objetivo general fue analizar los efectos del anticipo del impuesto a la renta y la afectación en la liquidez de los contribuyentes de acuerdo a modelos económicos de gestión, encontró las siguientes conclusiones: El anticipo del impuesto a la renta afecta a la liquidez de la empresa podemos concluir que esta se acepta, en virtud que se demostró que el anticipo es mayor al impuesto causado por la empresa, obligando a pagar un impuesto mayor, sin importar la disponibilidad que tengan tal como se puede observar en los análisis realizados. El anticipo del impuesto a la renta ahora es considerado como un impuesto mínimo. Este anticipo es mayor al calculado al final del periodo, será reemplazado, aunque exista una pérdida contable, demostrando así que el anticipo transgrede la esencia de la norma, en la que establece que se calculará y pagará en función de la renta que se genera después de la deducción pertinente.

(Paredes, 2015). En su estudio titulado “La Evasión Tributaria e Incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012”. Ecuador. Presenta como objetivo principal diagnosticar la incidencia de la evasión tributaria en el recaudo del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2009-2012. Se laboró con una

muestra de 126 personas que contribuían como personas naturales, se empleó como recopilación de datos el instrumento de la encuesta. Los resultados señalaron que la cultura tributaria se forma y se tonifica con la educación, la evasión tributaria imposibilita al Estado racionar sus ingresos y abastecer los servicios a la población menos favorecida generando un déficit fiscal.

(Steiner, 2013) en su tesis de titulación sobre: “Tributación y equidad en Colombia”. Con el objetivo de Analizar qué tan equitativos son los impuestos más importantes en términos de recaudo para el Gobierno Nacional, Impuesto Valor Agregado (IVA) e impuesto de renta. El tipo de investigación fue descriptivo, diseño descriptivo -correlacional, población 12000 contribuyentes y una muestra no probabilística de 700 6contribuyentes. La técnica (steiner, 2013)utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario estructurado, se aplicaron técnicas no paramétricas para estudiar la relación de las variables se aplicó las técnicas no paramétricas de chi cuadrado. Resultados: existe una relación significativa entre la tributación y la equidad del pago de impuestos a nivel empresarial; en particular los umbrales de declaración, el tramo de impuesto y exenciones, deducciones y descuentos. Conclusión: existe una relación significativa entre la tributación y la equidad del pago de impuestos. Recomendación: se recomienda que deben exponer los aspectos que deberían tenerse en cuenta hacia el futuro, para mejorar la equidad del sistema a partir de los avances de la reforma del 2012.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

(Vidal, 2014) en su trabajo de investigación sobre: “Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta por los contribuyentes del C.C

Jabreco Center, municipio Valera, Estado Trujillo”. Tuvo por objeto gravar a las personas que obtengan un enriquecimiento a que cumplan con determinadas condiciones como es la obligación tributaria. Desde el punto de vista metodológico, es una investigación de campo tipo descriptiva. La población objeto de estudio estuvo constituida por 33 empresas ubicadas en el C.C Jabreco Center, Municipio Valera. Como instrumento de recolección de datos se aplicó un cuestionario constituido por preguntas múltiples y un cuestionario basado en escala de Likert, los cuales fueron validados a través del juicio de 3 expertos. Los resultados de esta investigación arrojaron que los contribuyentes del C.C Jabreco Center cumplen en forma correcta y precisa con las obligaciones tributarias del ISLR en cuanto al cálculo y correspondencia con las leyes y reglamentaciones establecidas; por último, se recomendó realizar un manual de procedimientos para ser empleado en el proceso de declaración y pago del ISLR en relación con las disposiciones legales vigentes.

(Ojeda diego, 2017) en su tesis nos dice lo siguiente: El desarrollo de la presente tesis tiene su origen en la preocupación que genera el hecho de que exista un elevado índice de evasión tributaria de renta de cuarta categoría en el distrito de Piura en el periodo 2016. La teoría a trabajar es la de Evasión tributaria, la cual existe cuando una persona está infringiendo la ley dejando de pagar todo o una parte del impuesto al que se encuentra obligado. Se utilizó un enfoque cuantitativo, con un tipo de estudio no experimental y un diseño descriptivo transaccional. La población a emplear es infinita ya que no hay un número exacto de los profesionales independientes en el distrito de Piura, la muestra es de 376 según la formulada aplicada. La técnica que se utilizó para el desarrollo de la presente tesis es el de la encuesta con el instrumento del cuestionario. Se

llegó a la conclusión que los profesionales no tienen conocimiento sobre las normas a cumplir al momento de tributar, no son constantes con la emisión de sus recibos por honorarios y por último tiene conocimiento sobre la determinación de la renta de cuarta categoría.

(Mendoza Quiroz, 2014) En su tesis “Aplicación del impuesto a la renta y su afecto en cuanto al pago de la cuenta efectuada por la empresa "Man Group International S.A.C”, Chepén, 2012 - 2013”, y la problemática que nos habla en esta tesis es solo la evasión tributaria que se está generando en la localidad de Chepén. El objetivo general es determinar el efecto de la aplicación de las obligaciones tributarias en la de la empresa constructora Man Group International S.A.C”, Chepén, 2012 – 2013. El método de la investigación que se llevara a cabo está definido por el deductivo e inductivo. Finalmente, esta tesis se constituye por el que el pago que se realiza del impuesto a la renta de cuarta categoría es efectuado para un buen funcionamiento financiero dentro de la empresa “Man Group International S.A.C”

(Velásquez, 2016) en su trabajo de investigación denominado: “El Impuesto a la Renta y su Influencia en la Liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas, Sector Farmacéutico en el Distrito de Manantay, 2015”, consiguió los siguientes resultados: En el Perú más del 98% de las empresas son micro o pequeñas empresas, predominando las microempresas. Se mantiene una relación entre el crecimiento de las micro y pequeñas empresas y el desarrollo económico del país, pero a pesar de ello aún no se le ha otorgado el reconocimiento necesario a la capacidad productiva que las MYPES brinda. Los dueños y/o gerentes conocen poco de las leyes tributarias, de las preguntas

realizadas se denota que el 41.3% no están de acuerdo con el pago del impuesto a la renta y el resto (58.7%), están de acuerdo, también que han tenido ingresos netos en el desarrollo de sus actividades de comercialización pagando un 80% del impuesto a la renta en forma adelantada y ello reduce la liquidez y un 87% sostuvo que tuvieron problemas con el capital de trabajo de sus empresas. Un 28% de las personas encuestadas, están de acuerdo con la tasa que pagan del impuesto a la renta y el resto (72%), no están de acuerdo y la totalidad de las empresas (100%), solicita créditos financieros a terceros.

(Garrido, 2016) en su tesis denominada: “Caracterización del Impuesto a la Renta y su Incidencia en la Liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas Comerciales Ferreteras del Perú, caso: ferretería Remolino E.I.R.L de la ciudad de Paita- departamento de Piura, 2015”, su objetivo general fue: describir las principales características del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez en las micro y pequeñas empresas comerciales ferreteras del Perú y de la empresa ferretería Remolino EIRL, encontró como resultado que, en el Perú las MYPES son un tema clave para el desarrollo del país, ya que su participación representa el 98% de las empresas y el pago del impuesto a la renta que estas realizan son de gran importancia para el Estado, ya que ahí radica la mayor recaudación de este impuesto; por lo que sería conveniente poder dar las normas necesarias para que más MYPES se formalicen y ofrecerles unos regímenes de pago de impuestos que no afecten su capital de trabajo.

2.1.3 Antecedentes Regionales

(Barona, 2015) En su tesis titulada “La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la Ciudad de Ambato”, el problema a ser investigado se enfoca en la falta de cultura tributaria de los comerciantes de la Ciudad de Ambato y su influencia en la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta de cuarta categoría en este importante sector económico de la ciudad. El objetivo general de la investigación es analizar la incidencia de la insuficiente cultura tributaria en la disminución de la recaudación del impuesto de renta de cuarta categoría en el sector comercial en la Ciudad de Ambato. El tipo de investigación será exploratoria y descriptiva. Por lo que es necesario aclarar que quizás no se obtenga resultados univalentes a lo que buscamos Se concluye que aún falta una mayor cultura tributaria especialmente en el sector tan dinámico en la economía local y nacional, fue evidente que las prácticas de evasión y elusión tributaria aún son aplicadas a todo nivel tanto en lo económico como en lo social y que a pesar de los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas por conseguir una verdadera ciudadanía fiscal todavía ese trabajo no ha arrojado el resultado esperado.

(Paiva, 2014) en su trabajo de investigación sobre: “Los tributos al gobierno central y la liquidez de empresas constructoras del Perú”; realizado en Chimbote. La investigación tuvo como objetivo general, conocer los tributos que aportan al gobierno central y sus efectos en la liquidez de las empresas constructoras del Perú, periodo 2013. La investigación fue descriptiva y para el recojo de información se utilizó fichas bibliográficas. Se obtuvo como resultado que la principal incidencia que afecta a la liquidez de las empresas constructoras es el sistema de detracciones, “SPOT” (Sistema

de pago de obligaciones tributarias), pueden llegar a retener hasta el 12 % de los ingresos percibidos de las empresas perdiendo la oportunidad de invertir su capital de trabajo. Mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de información complementarios, hemos determinado que la incidencia de las aportaciones que se realizan al gobierno central influye a razón de 40% de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa. Esto a consecuencia de que resta el capital de trabajo y además genera que se pierda el costo de oportunidad del dinero invertido a razón de un 55%. La principal conclusión es: los principales tributos que aportan las empresas constructoras al estado representan el 60% entre ellas tenemos: IGV (Impuesto general a la venta), 21 Impuesto a la Renta, a los Activos Netos, ITF, SENCICO, SCTR, Es salud, ONP, también están afectos al régimen de las retenciones, percepciones, y al sistema de detracciones.

(Pérez, 2014) en su trabajo de investigación sobre: “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios "CONSTRUCTORA MLS S.A.C" 2012”; tuvo como objetivo conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios "constructora MLS S.A.C" 2012; utilizó el tipo de investigación descriptivo no experimental de corte transversal, su técnica es revisión bibliográfica y documental, teniendo en cuenta las fuentes de información documentaria y bibliográfica, asimismo se elaboró fichas bibliográficas como instrumento de ubicación de la información. Entre los principales resultados tenemos lo siguiente: los impuestos del gobierno central y local que declara la empresa de Servicios "constructora MLS S.A.C" son: impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, impuesto predial, impuesto vehicular las contribuciones de ESSALUD y ONP,

las tasas por servicios públicos o arbitrios, tasas por servicios administrativos o derechos, tasa por las licencias de apertura de establecimientos. Las conclusiones mencionan los impuestos y contribuciones del gobierno central y local de la empresa de servicios "constructora MLS S.A.C" 2012. Fueron presentadas con deficiencias, por el incumplimiento de los cronogramas establecidos por los entes superiores, la cual hace que el contribuyente entre en evasión.

(Tarazona y Veliz , 2016) en su trabajo de investigación: “Cultura Tributaria en la Formalización de las MYPES, Provincia de Pomabamba – Ancash año 2013 Caso: Micro Empresa T&L S.A.C.”, se trazan como objetivo general determinar la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de la empresa T&L S.A.C como micro empresa - en la ciudad de Pomabamba Ancash, 2013, como conclusiones determinan que el nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy baja por el alto índice de informalidad, el gobierno de dicha zona no cuenta con una política o plan de acciones correspondientes en la difusión de los temas tributarios ni en la supervisión de ellos, la formalización de una micro empresa en este lugar es muy costosa y demanda mucho más tiempo, a comparación con la ciudad de Lima; por lo tanto, la empresa T&L S.A.C. aún no está acogida en el rango de sus obligaciones y beneficios que estipula el D.L. 1086 lo cual es más favorable que estar en la normativa general.

2.1.4 Antecedentes Locales

(Alvarado y Rosales , 2014)“La cultura tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de la municipalidad distrital de Marcará - 2013. Tesis para optar título profesional de Contador Público, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, quienes arribaron a la siguiente conclusión general: El 74.8% de los encuestados

del distrito de Marcará afirma que se debe cumplir las normas legales relacionadas con la tributación municipal y el 80.3% de contribuyentes está de acuerdo en que el pago de impuesto es una obligación moral del ciudadano, el cual demuestra que existe predisposición del contribuyente en acatar las normas establecidas para el pago de los impuestos municipales. Así mismo un 81.9% está de acuerdo en que se debe enseñar cursos de tributación municipal en los centros educativos ya que del estudio realizado el 56.3% de los encuestados no cuenta con estudios superiores (superior técnico y superior universitario) que limita obtener conocimientos en tributación, índice que demuestra en 87.8%, desconocimiento sobre el pago de impuestos municipales. Indicadores que muestran el bajo nivel de cultura tributaria en el distrito de Marcará.

(Bravo y Maza , 2017) La presente investigación “Influencia de la Cultura Tributaria en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de las empresas constructoras de la ciudad de Huaraz - 2016”, se desarrolló porque en nuestra sociedad existe una carencia de cultura tributaria en los gerentes y directivos de las empresas constructoras, lo cual genera que el nivel de la recaudación tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en los últimos años muestre una tendencia descendente en la región Ancash, según los índices reflejados por la SUNAT. Así mismo, para el desarrollo de la investigación se realizó recopilación documental de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para obtener el número total de empresas constructoras en la ciudad de Huaraz y de la SUNAT–Oficina Zonal Huaraz, para obtener la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras en la ciudad de Huaraz. De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye que la cultura tributaria de los gerentes y directivos de las empresas constructoras de la

ciudad de Huaraz es baja, siendo esta situación la razón por la cual la recaudación del impuesto a renta de 3ra categoría sea también baja. Es así que se puede afirmar que la influencia de la cultura tributaria es positiva en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría.

(León , 2015) en su trabajo de investigación sobre: “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MÚLTIPLES PÉREZ” S.A.C. 2015. Teniendo como objetivo general, determinar los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez” S.A.C. 2013. Siendo la investigación de carácter cualitativo descriptivo y de corte transversal debido a que se trabajó con la Revisión Bibliográfica y Documental. Tuvo como resultados que la empresa paga al gobierno central los siguientes tributos: el IR, IGV, ITF, ITAN, también declara como contribución al ESSALUD, SENSICO, CONAFOVICER, ONP, por último, pagó la tasa por inscripción al RNP y por el contrato del personal al MINTRA. Asimismo, los tributos que paga al gobierno local son el impuesto predial y alcabala y el impuesto al patrimonio vehicular, finalmente las conclusiones son: que la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez S.A.C. declara y paga los impuestos, contribuciones y Tasas según la normatividad vigente.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Teoría general del tributo.

El tributo es un artículo (Carranza, 2010) que se enfoca en los principios básicos tributarios, que provienen de varios enfoques como tales tenemos: económico, jurídico, administrativo y social entre otros.

Como uno de los componentes es la política fiscal, la tributación tiene como objetivo recaudar ingresos, para el presupuesto público, que financian los gastos públicos. La función que tiene la política fiscal debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han determinado, evolucionado y probado a través del tiempo estos nos sirven como pautas para el sistema tributario. Cuando se apega el sistema tributario será favorable para el estado y también la ciudadanía.

2.2.1.1 Principios fundamentales de la tributación

Los principios de la tributación emergen en enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: económico, jurídico, social, y administrativo. Ellos están dispuestos a servir con pautas u orientaciones, para el diseño del sistema tributario.

Los principios que guían la teoría de la tributación tienen importantes características que debe tener una política tributaria:

1. el principio de la suficiencia
2. el principio de la equidad
3. el principio de la neutralidad
4. el principio de la simplicidad

Según (David Ricardo , 2014) en su teoría de tributación que está diseñada en el año 1817, nos señala que el principal problema de la economía política, consisten principalmente en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, que necesariamente son de cultivarlos y los trabajadores que cultivan. Es por ello, que el principal problema según Ricardo es que en su época fue de riqueza, puesto que la realidad observada era para algunos enriquecimientos y para otros era empobrecimientos a veces al mismo tiempo ambos.

Con respecto a lo mencionado anteriormente, el autor nos señala que, que el reparto o distribución de la riqueza es precisamente que la cuestión más susceptible de estar influidos en la ideas políticas y sociales, ya que se manifiesta los intereses económicos de distintas clases sociales, es por ellos que es muy importante contribuir con los impuestos, puesto que son producto de la tierra y del trabajo en un país que está dispuesto a ser gobernado.

2.2.2 Teoría de la renta producto o teoría de la fuente

Esta es la más sencilla de las teorías que pretende explicar los supuestos de afectación del pago del IR. Bajo esta teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos. En tal sentido, se afirma que se trata de un producto que se puede separar de la fuente que lo produce; como en el caso de una máquina, una nave de carga, un ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros. También se puede mencionar que la fuente debe quedar en condiciones de seguir produciendo mayor riqueza. En lo que corresponde a la periodicidad, se entiende como un mecanismo de poder repetir la producción periodo tras periodo, siendo esta posibilidad potencial y no necesariamente efectiva. Del mismo modo, es importante resaltar que la renta según esta teoría es un ingreso periódico; es decir, de repetición en el tiempo. Sin embargo, dicha periodicidad no es necesariamente real en la práctica, sino que basta con que exista una potencialidad para ello. Así, se considera cumplida la periodicidad si potencialmente existe la posibilidad de que tenga lugar la repetición de la ganancia o utilidad.

2.2.3 Teoría del flujo de la riqueza

Según esta teoría se considera renta a todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas por ganancias por realización de bienes de capital, ingresos por actividades accidentales, ingresos eventuales e ingresos a título gratuito. En la legislación de la Ley del Impuesto a la Renta, no hay un artículo específico que regule esta teoría, ello a diferencia de la teoría renta – producto que se ha descrito anteriormente y que si tiene un referente normativo.

2.2.4 Teoría del consumo más incremento patrimonial

Para la aplicación de esta teoría se requiere analizar básicamente dos rubros en donde se analiza si una persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos. Aquí se debe analizar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados. En el caso de las variaciones patrimoniales se toma en cuenta para efectos de la afectación del impuesto a la renta, los cambios del valor del patrimonio que son propiedad del individuo, obtenidos entre el comienzo y el fin del periodo. Por ejemplo, puede tomarse en cuenta un período inicial de revisión que puede ser el 1 de enero y se toma como punto final el 31 de diciembre de un determinado año. Si una persona al 1 de enero contaba con un vehículo que utilizaba para su transporte personal y al 31 de diciembre la Administración Tributaria aprecia que tiene registrado a su nombre 12 vehículos en el Registro Público de Propiedad Vehicular. Sin embargo, no tiene ingresos declarados anualmente ante el fisco, porque no ha presentado declaraciones juradas que puedan sustentar los ingresos que obtuvo para la compra de los mencionados vehículos. Sobre las variaciones patrimoniales resulta pertinente citar la conclusión del Informe N° 0802011-

SUNAT/2B0000 de fecha 28 de junio de 2011, el cual señala lo siguiente: “A efecto de determinar el incremento patrimonial no justificado, se verificará, previamente, la documentación presentada por el contribuyente, a fin de establecer si los fondos provenientes de rentas e ingresos percibidos en el ejercicio y en ejercicios anteriores fueron utilizados para la adquisición de bienes y/o la realización de consumos en el ejercicio fiscalizado. De lo contrario, tal importe podrá considerarse como incremento patrimonial en caso que no se acredite de otro modo que no implica una variación patrimonial”. Dentro de la Ley del Impuesto a la Renta, específicamente en el Capítulo XII denominado: “De la Administración del Impuesto y su determinación sobre base presunta”, se encuentra el texto del artículo 92º, el cual precisa que para efectos de determinar las rentas o cualquier ingreso que justifiquen los incrementos patrimoniales, la Administración Tributaria (particularmente la SUNAT) podrá requerir al deudor tributario que sustente el destino de dichas rentas o ingresos. De esta manera el incremento patrimonial se determinará tomando en cuenta, entre otros los siguientes elementos:

- A. Los signos exteriores de riqueza.
- B. Las variaciones patrimoniales.
- C. La adquisición y transferencia de bienes.
- D. Las inversiones.
- E. Los depósitos en cuentas de entidades del sistema financiero nacional o del extranjero.
- F. Los consumos.

G. Los gastos efectuados durante el ejercicio fiscalizado, aun cuando éstos no se reflejen en su patrimonio al final del ejercicio, de acuerdo a los métodos que establezca el Reglamento.

Las maneras en las cuales se aprecia una verdadera capacidad de gasto que a veces pareciera ser que puede pasar como oculta son variadas y de múltiples formas, sean estas de manera directa o indirecta. Es precisamente a través de estas manifestaciones en las cuales la Administración Tributaria puede apreciar algún tipo de renta oculta o no declarada.

2.2 5 Teoría de la disuasión:

Según (Allingham y Sandmo , 2014) expresan lo siguiente: siempre se ha pensado que los ciudadanos tenían temor a que se les detecte o se le sancionen para así poder pagar sus tributos, esta forma de pensar se llama teoría de disuasión, esta teoría es muy usada por los administradores tributarios, para una persona adversa al riesgo, pagar sus impuestos cuando mayor sea la probabilidad que la administración tributaria lo descubra y sancione los evasores y cuando sea mayor la penalidad que se les impongan a los evasores.

Sin embargo, los estudios que se les realiza a diferentes países muestran que la teoría tiene limitado poder explicativo y que los tradicionales métodos que se usan son una fracción de cumplimiento tributario.

Así, se ha encontrado que en países que poseen buena economía desarrollados con diferentes niveles de cumplimientos de sus obligaciones tributarias, como por ejemplos de los países nórdicos, los ciudadanos perciben que en la realidad la administración tributaria no tiene necesidad de desplegar para detectar a los evasores.

En cambio, en nuestro país tenemos bajos niveles de cumplimientos tributarios a pesar que sabemos que los niveles que nos detecten y nos sancionen son elevados.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 Concepto de tributos.

El tributo es un método de ingreso de derecho público lo cual se basa a prestaciones pecuniarias que son obligatorias e impuestos por el Estado, quien creo una administración pública a fin de exigir, con el cumplimiento de pagos de los contribuyentes de acuerdo a la Ley tributaria establecida. Entonces el tributo es una obligación por parte de la sociedad para sostenimiento de los gastos del estado.

Nacimiento del tributo

En 1993 cuando el país se encontraba en problemas económicos se realizó “La Constitución política del Perú de 1993” título III del régimen económico, del régimen tributario y presupuestal artículo N° 74 Tributos, se inicia así la realización de las normas tributarias que luego dan origen al cuerpo normativo y nace el código tributario donde quedan plasmadas los tributos a pagar como son: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas entre otros.

Impuestos.

Según (Álvarez, 2010) menciona que los impuestos son tributos, una parte de la renta Nacional lo cual el Estado aplica a todos sus contribuyentes con el fin de satisfacer las necesidades públicas, aquellos impuestos no están vinculadas directamente con la contraprestación en beneficio de los contribuyentes ya sea de un servicio o la realización de una obra pública. Entonces se puede ver que el Estado los establece unilateralmente, limitando el poder de compra del consumidor y son destinadas a cubrir las necesidades

colectivas como cubrir gastos del Estado siendo así el principal instrumento de promoción de desarrollo económico del País, el contribuyente en el impuesto paga, por ejemplo: el Impuesto a la renta, el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto Selectivo al Consumo, etc.

Rentas de cuarta categoría

Según el artículo N°33 del texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta (D.S. 179 -2004-EF):

Aquellos ingresos que sean originados por la ejecución de cualquier labor de carácter individual, oficio o ciencia cuya retribución económica se ejecuta sin estar sujeto al empleador. Asimismo, dentro de este impuesto comprenden aquellas personas que realicen la prestación de servicios en calidad de CAS (Contrato administrativo de servicios), siendo consideradas como renta de cuarta categoría de acuerdo a lo establecido en el decreto ley N°1057 y en el D.S N°075-2008-PCM, y sus posteriores normas modificadas.

Cuando la situación sea que dichas operaciones sean integradas a una explotación comercial, el total del ingreso que se perciba será denominado como renta de tercera categoría. Un ejemplo son las actividades de veterinaria.

Sin embargo, no son consideradas como renta de cuarta aquellos ingresos obtenidos por individuos que no tengan la calidad de profesionales y radiquen en nuestro país, que obtengan ingresos por la ejecución de oficios, que hubieran involucrado al nuevo régimen único simplificado. Tales son las obtenidas por ejercer las siguientes funciones:

- Directores de entidades, personas que comprendan el directorio de las organizaciones societarias y elegidas por el órgano rector de aquellas sociedades.

- Las organizaciones sindicales, aquellas personas denominadas “liquidadores” encomendadas para la liquidación del activo y pasivo de una entidad en los casos que la ley establezca, por cierre temporal o indefinido de un ente declarado como en quiebra.
- Mandatarios, aquellos individuos que, en función al previo convenio contractual, llamado mandato, este forzado a ejecutar uno o más acciones jurídicas por cuenta personal y en beneficio del mandante.
- Administrador de negocios, aquella persona que por falta de facultad de representación o sin la obligación debida, ocupa de forma consiente la administración de las operaciones y bienes que otra persona rechaza en función a su beneficio.
- Operaciones relacionadas, entre las cuales puede ser el cargo de regidor del municipio o consejero regional, a través de las dietas que obtengan.
- Aquella persona que obtengan ingresos como consecuencia de un contrato de servicios establecido en la ley civil, por medio de la cual el empleador establezca sus horarios y facilite herramientas de trabajo, haciéndose responsable de los desembolsos que ese servicio comprenda, no será denominado como renta de cuarta, si no de quinta categoría.

Renta Bruta

Es el total de ingresos sujetos al impuesto a la renta de cuarta categoría.

Renta Neta

Para determinar la renta de cuarta categoría la persona contribuyente debe de restar de la renta bruta de aquel periodo sujeto, por motivo del desembolso, el 20% de ella hasta

no sobrepasar las 24 unidades impositivas tributarias. Dicha sustracción no será aplicable cuando sean rentas obtenidas por la aplicación de funciones como director de entidades, organizaciones sindicales, albacea y operaciones diversas, comprendiendo aquí también la ejecución de las funciones como regidor municipal y consejeros nacionales.

De las rentas que pertenecen a la cuarta y quinta categoría se podrán disminuir hasta un máximo de 7 unidades impositivas tributarias. Sin embargo, los contribuyentes que generen rentas de ambas categorías únicamente podrán restar estas 7 UITs por ambos.

Desde el periodo 2015 se hace aplicación de las tasas porcentuales acumulables del 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. Sin embargo, será dependiendo a los siguientes ingresos.

De la siguiente manera:

- Hasta las 5 UITs se aplicará el 8%.
- De 5 las 20 UITs se aplicará el 14%.
- De 20 las 35 UITs se aplicará el 17%.
- De 35 las 45 UITs se aplicará el 20%.
- Más de 45 UITs se aplicará el 30%.

Las retenciones

Las personas naturales, jurídicas o entes pertenecientes al régimen general que cancelen o sustenten recibos por honorarios u otras retribuciones que formen parte de renta de cuarta categoría, serán retenidos como parte del impuesto a la renta una tasa porcentual del 8% del importe total expresado en dicho comprobante.

No deberá realizarse la retención del impuesto a la renta cuando el recibo por honorarios sea cancelado o exprese dentro de su contenido un monto inferior a los S/1,500.00

Pagos a cuenta

Las personas naturales que perciban ingresos considerados como renta de cuarta categoría, deberán abonar con carácter de pago a dichas cuentas, pagos periódicos mensuales determinados por el 8% sobre la renta bruta total recibida. No están obligados a realizar la declaración y ejercer pagos a cargo del impuesto a la renta de 4° categoría, para el periodo 2015, aquellas personas cuyos ingresos sean menores a los montos señalados en la normativa correspondiente.

Personas que obtienen únicamente a ingresos de renta de cuarta categoría

El total ingresos considerados como rentas de cuarta categoría obtenidas durante un periodo mensual no sobrepasen los S/2,807.00 soles, y no estén exigidos a la declaración mensual ni a realizar pagos del impuesto a la renta.

Personas que obtienen rentas de cuarta y quinta categoría

El total ingresos considerados como rentas de cuarta y quinta categoría obtenidas durante un periodo mensual no sobrepasen los S/2,807.00 nuevos soles.

Los contribuyentes que están sujetas a las rentas de cuarta categoría por cargos o funciones que tienen, por ejemplo: directores de empresas, gestores de negocios, regidores o similares que perciben dichas rentas. Cuando perciben al mes y no superen a s/ 2,246.00 nuevos soles. Y no están obligados a presentar la declaración mensual o no realizan sus pagos a los impuestos.

La suma de sus rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes, no superen a s/. 2,246.00 nuevos soles. Y no se encuentran obligados a presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del impuesto a la renta.

Salvo se cuente con una constancia de autorización de suspensión de retenciones y pago a cuenta, si en un determinado mes las rentas de cuarta o las rentas de cuarta y quinta categorías superan los montos antes señalados, los contribuyentes deberán declarar y efectuar el pago a cuenta que corresponda por la totalidad de los ingresos de cuarta categoría que obtenga en el referido mes, calculado el impuesto se deducen las retenciones efectuadas en su caso y se paga la diferencia.

Solicitud de suspensión de retenciones y pagos a cuenta.

A partir del mes de enero de cada ejercicio gravable, los contribuyentes que perciban rentas de cuarta categoría que se encuentren sujetos a retenciones y/o pagos a cuenta, podrán solicitar la Suspensión de Retenciones y/o Pagos a Cuenta exclusivamente vía SUNAT Virtual con su Clave SOL, utilizando el Formulario Virtual 1609, para lo cual el contribuyente seguirá el siguiente procedimiento:

Paso 1.- ingrese a SUNAT Virtual y seleccione la opción Trámites, Consultas, Declaraciones Informativas.

Paso 2.- Seleccione la opción Formulario 1609 Solicitud de Suspensión Retenciones de 4ta Categoría dentro del menú Otras declaraciones y solicitudes.

Paso 3.- Ingrese los datos solicitados por el Formulario Virtual 1609 y seleccione Aceptar.

Paso 4.- Espere a que se procese la solicitud en línea e imprima la "Constancia de Autorización" de la suspensión.

Cabe indicar que dicha constancia le servirá por todo el ejercicio por lo cual es importante la reenvíe a su correo electrónico en caso la vuelva a necesitar más adelante.

Consulta del estado de la solicitud para suspensión

Si el contribuyente ya realizó la presentación de su solicitud de suspensión, puede realizar la consulta en SUNAT virtual, por medio del ingreso de su número de registro único del contribuyente y de orden de operación que aparece en la constancia de autorización percibida al realizar la presentación de dicho documento, por tanto, ahí se conocerá en que estado está el pedido realizado.

Por otra parte, se puede pedir la suspensión en las jurisdicciones y locales de la SUNAT a nivel nacional o en los centros que brindan servicio al contribuyente, para casos como:

En el caso en que el pedido hubiera sido rechazado por el sistema al haber considerado que sus ingresos fueron mayores a las limitaciones planteadas para la suspensión, sin tener en cuenta que la SUNAT dejó pasar ingresos, montos a favor, pagos a cuenta o retenciones declaradas, así también aquellas declaraciones juradas originales y certificados presentados a la administración. El plazo máximo para poder reclamar dicho rechazo deberá ser realizado dentro de los primeros treinta días posteriores a la resolución de rechazo de la solicitud.

En el caso en que la administración tributaria no esté disponible, deberá realizarse la presentación de una solicitud en físico mediante SUNAT virtual o cualquiera de los locales de atención al contribuyente. De darse por aprobada la solicitud de suspensión de retenciones y pagos a cargo se le dará al contribuyente una constancia de autorización provisoria, y así pueda seguir regularizando su solicitud por medio de SUNAT virtual.

III. Hipótesis

El cumplimiento, del impuesto a la renta de cuarta categoría si se lleva a cabo adecuadamente en la empresa constructora Charlot.

IV. Metodología

4.1 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación fue: No experimental descriptivo, bibliográfico documental y de caso.

Fue no experimental porque no se manipulará ningún aspecto de a variable de estudios y las unidades de análisis. Fue descriptivo porque sólo se limitará a describir las características de la variable y unidades de análisis a ser investigadas.

Fue bibliográfico, porque para conseguir los resultados del objetivo específico, se hará una revisión bibliográfica de los antecedentes nacionales, regionales y locales pertinentes.

Fue documental, porque se revisarán también los documentos pertinentes al estudio. Finalmente, fue de caso, porque sólo se limitará a investigar una institución, empresa, asociación, entre otros.

Dónde:

M = Muestra

O = Observación

Tipo de investigación

Fue del tipo Cuantitativo; porque en el procesamiento y análisis de datos se utilizó la Matemática y la Estadística.

(Zorrilla, 1993) la investigación se clasifica de diferentes maneras dentro de ellas están: aplicada, básica, documental y de campo o mixta, en esta presente investigación se aplicará el método de campo o mixta El tipo de investigación se caracteriza por ser de manera cuantitativa; porque en el procesamiento y análisis de datos se utilizará la matemática y la estadística.

Nivel de investigación de la tesis

La investigación será de nivel descriptivo, porque nos permitirá conocer las características más relevantes de las variables y de esta manera que se describirá los datos que se irán adquiriendo.

4.2 Población y muestra

4.2.1 Población

La población estaba conformada por el dueño, administradores y trabajadores de la empresa constructora Charlot.

N=16 (dueño, administrativos y trabajadores)

(Tamayo, 2002) En su definición de su población nos dice que “la totalidad de todo fenómeno de estudio, esto incluye su totalidad de las unidades de los análisis o de las entidades de la población dicho estudio que deben ser cuantificados para un fenómeno de estudio integrado con la denominación del conjunto N de la entidad que participen en una determinada característica. Y se denomina población para poder constituir el fenómeno adscrito de un estudio, o/e investigación.

4.2.2 Muestra

La muestra está conformada por 16 trabajadores independientes, entre los que se encuentran los profesionales y no profesionales que cumplen o no cumplen con sus obligaciones tributarias, así mismo para la comprobación de la hipótesis también se consideran los 16 trabajadores. Por lo tanto, la muestra no es probabilista.

(Collado y Lucero , 2007) Se menciona que la muestra no probabilística, que las elecciones de sus elementos no dependen de la probabilidad, debe ser según las causas relacionadas con las características de la investigación o el estudio o también quien hace la muestra, el procedimiento no es mecánico ni a base de fórmulas, sino depende del proceso de una toma de decisiones de una persona o de un grupo de personas, y las muestras recopiladas obedecen a los criterios de la investigación.

4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores:

Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en la Empresa Constructora Charlot Huaraz - 2018

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
Impuesto a la renta de cuarta categoría	La renta de cuarta categoría es una actividad monetaria, que se genera por los trabajadores independientes que tienen una ganancia de 1,500.00 mil quinientos nuevos soles con una retención del 8% con aporte al estado peruano, unos de los mayores ingresos son de las rentas de trabajadores dependiente e independientes también la ley tributaria nos proporciona la información de algunos criterios que serán evaluados por la Sunat. Por eso es necesario apelar al derecho civil y laboral.	Impuestos	Renta de cuarta categoría	<p>¿Consulta la validez de los recibos por honorarios?</p> <p>¿Emite Comprobante de Pago por cada servicio prestado en la actividad privada y pública?</p> <p>¿Examina usted el detalle o conceptos de los recibos por honorarios emitidos?</p> <p>¿Considera usted el servicio por alquiler de un grupo electrógeno, deberá emitirse un recibo por honorarios?</p> <p>¿Conoce usted a cuánto asciende la multa por no haber efectuado la retención en los recibos por honorarios obligados por ley?</p> <p>¿Supervisa que todos los recibos por honorarios mayores a 1,500, adjunten la constancia de suspensión requerida?</p> <p>¿Con respecto a las declaraciones de impuesto la renta de cuarta categoría se realiza en los plazos establecidos por la SUNAT?</p> <p>¿Los recibos por honorarios llegan en su oportunidad para la declaración del PLAME?</p> <p>¿Los pagos por concepto de impuesto de cuarta categoría se realizan en los plazos establecidos?</p> <p>¿Conoce usted, el importe de la multa por no pagar la retención el impuesto a la renta en los plazos establecidos?</p>

				<p>¿Con respecto a los pagos, la empresa ha obtenido multa por no pagar el impuesto retenido en los plazos establecidos en los últimos años?</p> <p>¿Usted está de acuerdo la retención del 8% del Impuesto a la Renta de cuarta Categoría?</p> <p>¿Consulta usted la validez de la constancia de suspensión de retención de 4ta categoría?</p> <p>¿Conoce usted las Normas Tributarias, referente al tratamiento de la Cuarta Categoría?</p> <p>¿Cree usted que la formalización de contribuyentes de renta de cuarta categoría, incremente significativamente la recaudación de tributos?</p> <p>¿Conoce usted las sanciones que aplica la Administradora Tributaria por no declarar y pagar impuestos por este concepto?</p> <p>¿Está de acuerdo con la implementación del sistema de emisión electrónica de recibo por honorarios?</p> <p>¿Usted cómo contribuyente, cumple con sus obligaciones tributarias?</p>
--	--	--	--	---

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De acuerdo a la naturaleza de la investigación el análisis de los resultados se hará teniendo en cuenta la comparación a los comentarios o estudios realizados en las informaciones recolectadas. La técnica aplicada en la investigación es la de Revisión Bibliográfica y Documental, mediante la recolección de información de fuentes de información como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de Internet. En cuanto a los instrumentos a utilizar, teniendo en cuenta las fuentes de información documentaria y bibliográfica como textos, tesis, páginas de internet entre otro se tendrá que elaborar fichas bibliográficas como instrumento de ubicación de la información. Al aplicar la Técnica de la Recolección de Información se recurrirá a las fuentes de información de origen para la obtención de datos las cuales permitirán formular resultados, las conclusiones y recomendaciones.

4.4.1 técnica del encuestado

Para esta técnica tenemos que tener una encuesta bien estructurado, es una técnica que permite la formulación de interrogantes de acuerdo a las variables o indicadores que tenemos para el estudio; cuya finalidad fue la recolección de datos reales de las actividades mediante preguntas y respuestas.

(Enríquez pedro , 2012) En su libro “Metodología y técnicas de investigación”, las técnicas constituyen el conjunto de mecanismos, medios o recursos dirigidos a recolectar, conservar analizar y transmitir los datos de los fenómenos sobre los cuales se investiga, por consiguiente, las técnicas son procedimientos o recursos fundamentales de recolección de información, de los que se vale el investigador para acercarse a los hechos y acceder a su conocimiento.

4.4.2 técnica de la tabulación y del porcentaje

En esta técnica nos podrá permitir la información necesaria está organizado en un cuadro que indica concepto, cantidades y posteriormente en porcentajes y de otros detalles para la investigación.

4.4.3 Instrumentos de recopilación de datos

Para el recojo de la información se utilizó un cuestionario estructurado de 18 Preguntas.

(Medina Lozano , 2012) En el libro “técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica”, las técnicas e instrumentos son de particular importancia, ya que son los medios empleados para recolectar información entre las que destacan son; la observación, cuestionario, entrevistas y encuestas.

4.5 Plan de análisis

Una vez obtenida la información, se procedió a recoger y registrar ordenadamente los datos para la aplicación de las técnicas e instrumentos antes indicados, recurriendo a los informantes o fuentes también explicados, serán incorporados o ingresados a los programas especiales de cómputo como MS Word, MS Excel, para el procesamiento de datos, la presentación en tablas y gráficos y el análisis estadístico.

4.6 Matriz de consistencia:

Cumplimiento del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en la Empresa Constructora Charlot Huaraz - 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE E/O INDICADORES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
<p>¿De qué manera se da el cumplimiento, del impuesto a la renta de cuarta categoría en la empresa constructora Charlot Huaraz – 2018?</p>	<p>objetivo general: Determinar el cumplimiento del impuesto a la renta de cuarta categoría en la empresa constructora Charlot Huaraz – 2018</p> <p>objetivos específicos: objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Describir las principales características del impuesto a la renta de cuarta categoría en la empresa constructora Charlot Huaraz – 2018 ○ Determinar las principales formas del cumplimiento de los impuestos a la renta de cuarta categoría en la empresa constructora Charlot Huaraz – 2018 	<p>El cumplimiento, del impuesto a la renta de cuarta categoría si se lleva a cabo adecuadamente en la empresa constructora Charlot.</p>	<p>Cumplimiento del impuesto a la Renta de cuarta categoría.</p>	<p>Tipo de investigación: Cuantitativo.</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo</p> <p>Diseño de la investigación No experimental – descriptivo.</p> <p>Población y muestra 16</p> <p>Plan de análisis Principios éticos</p>

4.7 Principios éticos.

Toda actividad de investigación que se realiza en la Universidad se guía por los siguientes principios:

1. Protección a las personas. - La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesita cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

En las investigaciones en las que se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Este principio no sólo implica que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente y dispongan de información adecuada, sino también involucra el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular, si se encuentran en situación de vulnerabilidad.

2. Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad. - Las investigaciones que involucran el medio ambiente, plantas y animales, deben tomar medidas para evitar daños. Las investigaciones deben respetar la dignidad de los animales y el cuidado del medio ambiente incluido las plantas, por encima de los fines científicos; para ello, deben tomar medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y maximizar los beneficios.

3. Libre participación y derecho a estar informado. - Las personas que desarrollan actividades de investigación tienen el derecho a estar bien informados sobre los propósitos y finalidades de la investigación que desarrollan, o en la que participan; así como tienen la libertad de participar en

ella, por voluntad propia. En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigados o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

- 4. Beneficencia no maleficencia.** - Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.
- 5. Justicia.** - El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.
- 6. Integridad científica.** - La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y

beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación.

V. Resultados

5.1 Resultados

Los resultados están organizados de acuerdo a los objetivos.

Primer objetivo:

Tabla 1

Consulta la validez de los recibos por honorarios

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	11	68.75
No	5	31.25
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 2

Emite Comprobante de Pago por cada servicio prestado en la actividad privada y pública

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	14	87.50
No	2	12.50
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 3

Examina usted el detalle o conceptos de los recibos por honorarios emitidos

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	14	87.50
No	2	12.50
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 4

Considera usted el servicio por alquiler de un grupo electrógeno, deberá emitirse un recibo por honorarios

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	6	37.50%
No	10	62.50%
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 5

Conoce usted a cuánto asciende la multa por no haber efectuado la retención en los recibos por honorarios obligados por ley

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	2	12.50%
No	14	87.50%
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 6

Supervisa que todos los recibos por honorarios mayores a 1,500, adjunten la constancia de suspensión requerida

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	10	62.50%
No	6	37.50%
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 7

Con respecto a las declaraciones de impuesto la renta de cuarta categoría se realiza en los plazos establecidos por la SUNAT

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	14	87.50%
No	2	12.50%
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 8

Los recibos por honorarios llegan en su oportunidad para la declaración del PLAME

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	12	75%
No	4	25%
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 9

Los pagos por concepto de impuesto de cuarta categoría se realizan en los plazos establecidos

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	13	81.25%
No	3	18.75%
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 10

Conoce usted, el importe de la multa por no pagar la retención el impuesto a la renta en los plazos establecidos

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	5	31.25%
No	11	68.75%
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 11

Con respecto a los pagos, la empresa ha obtenido multa por no pagar el impuesto retenido en los plazos establecidos en los últimos años

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	3	18.75%
No	13	81.25%
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 12

Usted está de acuerdo la retención del 8% del Impuesto a la Renta de cuarta Categoría

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	8	50%
No	8	50%
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 13

Consulta usted la validez de la constancia de suspensión de retención de 4ta categoría

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	10	62.50%
No	6	37.50%
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 14

Conoce usted las Normas Tributarias, referente al tratamiento de la Cuarta Categoría

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	5	31.25%
No	11	68.75%
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 15

Cree usted que la formalización de contribuyentes de renta de cuarta categoría, incremente significativamente la recaudación de tributos

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	12	75%
No	4	25%
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 16

Conoce usted las sanciones que aplica la Administradora Tributaria por no declarar y pagar impuestos por este concepto

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	6	37.50%
No	10	62.50%
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 17

Está de acuerdo con la implementación del sistema de emisión electrónica de recibo por honorarios

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	8	50%
No	8	50%
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

Tabla 18

Usted cómo contribuyente, cumple con sus obligaciones tributarias

Alternativas	Trabajadores	Porcentajes
Si	13	81.25%
No	3	18.75%
Total	16	100

Fuente: cuestionario aplicado a los trabajadores de la constructora Charlot.

5.2 Análisis de resultado

Objetivo específico N 01

Para nuestro primer objetivo que es: determinar el cumplimiento del impuesto se realizó pregunta de acuerdo al estudio dando a conocer que la mayoría de los trabajadores si perciben con las retenciones del impuesto y algunos que cuentan con la constancia de suspensión, pero dentro de ello podemos decir que los trabajadores de la empresa constructora Charlot si tienen conocimiento de sus obligaciones tributarias en este caso del impuesto a la renta de cuarta categoría que es el ingreso para el Estado que perciben las personas independientes que desarrollan una profesión, ciencia u oficio y arte sin tener ninguna relación dependiente, también dentro de ello están las personas que se encuentran registradas en el CAS pero prestan sus servicios a la empresa desempeñando diferentes roles como por ejemplo: supervisor de la obras que se están desarrollando en su momento.

Por lo tanto, se puede afirmar lo que publica SUNAT y T.U.O de la Ley del Impuesto la Renta se dedican a determinar y definir con lo relacionado a los ingresos por renta de cuarta categoría.

Objetivo específico N 02

En la empresa constructora se contrata profesionales que brindan sus servicios de manera independiente dichas personas están obligadas a pagar sus recibos por honorarios de manera eficiente con conceptos válidos y definiciones claras así haya sido el servicio brindado gratuitamente por ejemplo: los contadores se necesitan con regularidad para realizar documentos que se llevan en la ejecución de los trabajo debido a las formas que se puedan cumplir con pagar sus impuestos, planteemos las siguientes

preguntas referente a la suspensión y las multas que pueden tener al no incumplir con sus obligaciones tributarias y las sanciones que se aplicaran. Donde obtuvimos que un 70% de los trabajadores si son conscientes de las consecuencias que tendrán al no cumplir con los impuestos a la renta. El monto que supere a s/ 1,500 (Mil quinientos Nuevos Soles y 00/100), por el servicio prestado tendrá una retención del 8%

VI. Conclusiones

Objetivo general

El impuesto a la renta de cuarta categoría es entendida, comprendida de forma óptima para todo lector, en este caso por las personas naturales que no sean expertos en la materia, para la mejor aplicación de dicho impuesto y así no quedar en desconocimiento. Las personas naturales que generan Rentas de Cuarta Categoría deberán tomar conciencia de la importancia que es pagar los tributos, porque indirectamente llega a ellos a través de los programas sociales, de salud y bienestar que implementa el estado y a falta de este recurso se dejaría de beneficiar a muchas personas.

Objetivo específico N 01

De acuerdo a las respuestas del cuestionario aplicado en la empresa constructora las principales características del impuesto a la renta son: que a la mayoría de los trabajadores les afecta directamente económicamente pero sin embargo, pagan el impuesto a la renta de manera mensual, la revisión que se a efectuado en las normas tributarias de este impuesto para la empresa constructora: se ha determinado y concluido que tienen diversas oportunidades al efectuar sus pagos en los plazos establecidos teniendo algunos beneficios como la reducción al momento de cancelar de un periodo a otro.

Objetivo específico N 02

Según, nuestro cuestionario aplicado en la empresa constructora se determinó las formas de pagar los impuestos a la renta: una de las formas que se está utilizando en la actualidad es la emisión del recibo de honorario electrónico. Con la finalidad de evitar la evasión tributaria. Una de las formas que tiene el estado de promover el desarrollo social

económico es a través de la recaudación de impuestos (directos) que, si bien no es en su totalidad, debería evaluar mecanismos o leyes que mejoren la recaudación de estos para la caja fiscal y poder mejorar la calidad de vida de cada ciudadano.

Aspectos complementarios

Recomendaciones

Es necesario que la SUNAT organice ciclos de conferencias, charlas con la finalidad de esclarecer los tipos e impuestos a los contribuyentes para que puedan tener más claros los impuestos a declarar con facilidad sin ningún problema en los trabajadores de la constructora Charlot, Distrito de Huaraz y no incurran en omisiones de pago

Es necesario que la SUNAT, desarrolle acciones de sensibilización a los contribuyentes desde la niñez, la adolescencia y la juventud en coordinación con la Dirección Regional de Educación, las UGELES y los directores de las instituciones educativas, con el fin de crear y fortalecer la cultura tributaria desde las edades tempranas.

Priorizar campañas que involucren temas de conciencia tributaria en los niveles educativos y brindar charlas para mayor conocimiento de este impuesto y quienes están obligados a cumplir.

Referencias bibliográficas

Alliangham y Sandmo . (2014).

Alvarado y Rosales . (2014). la cultura tributaria y s influencia en la recaudación fiscal
dela municipalidad distrital de maraca. marcara.

Álvarez. (2010). menciona que los impuestos son tributos.

Barona. (2015). la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector
comercial de la ciudad de ambato. ambato.

Bravo y Maza . (2017). influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto
a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras de la ciudad de Huaraz.
Huaraz.

Carranza. (2010). principios básicos tributarios.

Collado y Lucero . (2007). definición de la muestra no probabilística.

David Ricardo . (2014). teoría de la tributación.

Enríquez pedro . (2012). metodología y técnicas de investigación.

Garrido. (2016). caracterización del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de
la micro y pequeñas empresas comerciales ferreteras del Perú. Piura.

Guamanispe. (2014). el pago del anticipo del impuesto a la renta y su influencia en
laliidez de la industria avícola incubandía s.a.

León . (2015). los tributos que declara al gobierno central y local la empresa
constructora y multiservicios Pérez S.AC. Huaraz.

Medina Lozano . (2012). técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la
investigación científica.

Mendoza Quiroz. (2014). aplicación del impuesto a la renta y su afecto en cuanto al pago de la cuenta efectuada por la empresa man group internacional S.A.C Chepén. Chepén

nieto A. (2016). trabajadores independiente. estados unidos.

obando y diaz. (2013). tema: sobre renta de trabajo. nicaragua.

ojeda diego. (2017). evasión tributaria de la renta de cuarta categoría en el distrito de iura. Piura.

Paiva. (2014). los tributos al gobierno central y la liquidez en la empresas constructora del Perú . Chimbote.

paredes. (2015). la evasión tributaria y recaudación del impuesto a la renta de personas naturales. guayas.

Pérez. (2014). los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa servicios constructora MLS SAC .

resolución del tribunal fiscal . (2015). resolución n 04816 .

resolución superintendencia SUNAT. (2007). procedencia de la suspensión del impuesto a la renta .

resolución suprema SUNAT. (2007). impuesto a la renta de cuarta categoría en cuenta de retenciones .

steiner. (2013). tributación y equidad. Colombia.

SUNAT . (2016). declaraciones mensuales de las empresas prestadores de servicios.

SUNAT texto único ordenado del código tributario. (2016). infracción tributaria.

SUNAT texto único ordenado del código tributario. (2004). plazo de la prescripción de la deuda tributaria.

Tamayo. (2002). definición de su población.

Tarazona y Veliz . (2016). cultura tributaria en la formalización de las MYPES .

Pomabamba.

texto único ordenado del impuesto a la renta. (s.f.). renta de cuarta categoría.

Velásquez. (2016). el impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y

pequeñas empresas, sector farmacéutico en el distrito de manantay. manantay.

vidal. (2010). cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre a renta

por los contribuyentes del C:C center municipio velara. Trujillo.

zambrano. (2014). análisis de impuesto a la renta y su afectación de los contribuyentes .

Ecuador.

Zorrilla. (1993). los tipos de investigación

Anexo

Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TITULO: “cumplimiento del impuesto a la renta de cuarta categoría en la empresa constructora Charlot Huaraz - 2018

Le agradecemos de antemano por su colaboración brindada y a su vez informarle que su respuesta es la base para la realización de esta tesis para su sustentación en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, escuela profesional de contabilidad. **Considere la respuesta correcta marcando con una X.** Se garantiza la confidencialidad de la presente información.

CUESTIONARIO:

1. ¿Consulta la validez de los recibos por honorarios?
a) Si b) No
2. ¿Emite Comprobante de Pago por cada servicio prestado en la actividad privada y pública?
a) Si b) No
3. ¿Examina usted el detalle o conceptos de los recibos por honorarios emitidos?
a) Si b) No
4. ¿Considera usted el servicio por alquiler de un grupo electrógeno, deberá emitirse un recibo por honorarios?
a) Si b) No

5. ¿Conoce usted a cuánto asciende la multa por no haber efectuado la retención en los recibos por honorarios obligados por ley?
- a) Si b) No
6. ¿Supervisa que todos los recibos por honorarios mayores a 1,500, adjunten la constancia de suspensión requerida?
- a) Si b) No
7. ¿Con respecto a las declaraciones de impuesto la renta de cuarta categoría se realiza en los plazos establecidos por la SUNAT?
- a) Si b) No
8. ¿Los recibos por honorarios llegan en su oportunidad para la declaración del PLAME?
- a) Si b) No
9. ¿Los pagos por concepto de impuesto de cuarta categoría se realizan en los plazos establecidos?
- a) Si b) No
10. ¿Conoce usted, el importe de la multa por no pagar la retención el impuesto a la renta en los plazos establecidos?
- a) Si b) No
11. . ¿Con respecto a los pagos, la empresa ha obtenido multa por no pagar el impuesto retenido en los plazos establecidos en los últimos años?
- a) Si b) No

12. ¿Usted está de acuerdo la retención del 8% del Impuesto a la Renta de cuarta Categoría?
- a) Si b) No
13. ¿Consulta usted la validez de la constancia de suspensión de retención de 4ta categoría?
- a) Si b) No
14. ¿Conoce usted las Normas Tributarias, referente al tratamiento de la Cuarta Categoría?
- a) Si b) No
15. ¿Cree usted que la formalización de contribuyentes de renta de cuarta categoría, incrementa significativamente la recaudación de tributos?
- a) Si b) No
16. ¿Conoce usted las sanciones que aplica la Administradora Tributaria por no declarar y pagar impuestos por este concepto?
- a) Si b) No
17. ¿Está de acuerdo con la implementación del sistema de emisión electrónica de recibo por honorarios?
- a) Si b) No
18. ¿Usted cómo contribuyente, cumple con sus obligaciones tributarias?
- a) Si b) No

FIGURAS ESTADISTICAS

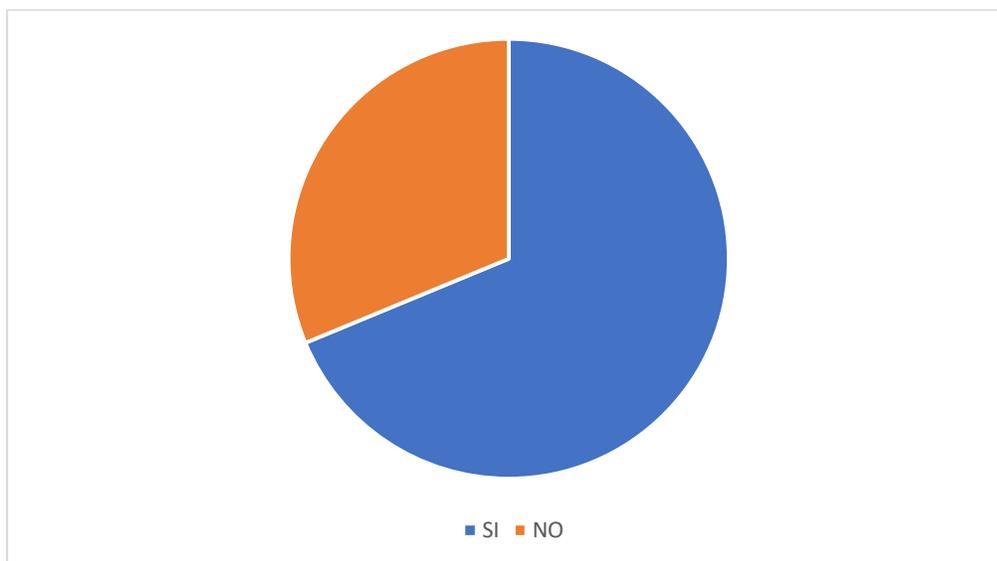


Figura 1: Consulta la validez de los recibos por honorarios

Fuente: Tabla 1

Interpretación: en la tabla 1 y figura 1 se obtuvo como resultado que el 68.75% de los encuestados, respondieron que si consultan la validez de los recibos de honorarios electrónico y el 31.25% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.



Figura 2: Emite Comprobante de Pago por cada servicio prestado en la actividad privada y pública

Fuente: Tabla 2

Interpretación: en la tabla 2 y figura 2 se obtuvo como resultado que el 87.50% de los encuestados, respondieron que emiten comprobante de pago por cada servicio prestado a sector público y privado y el 12.50% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

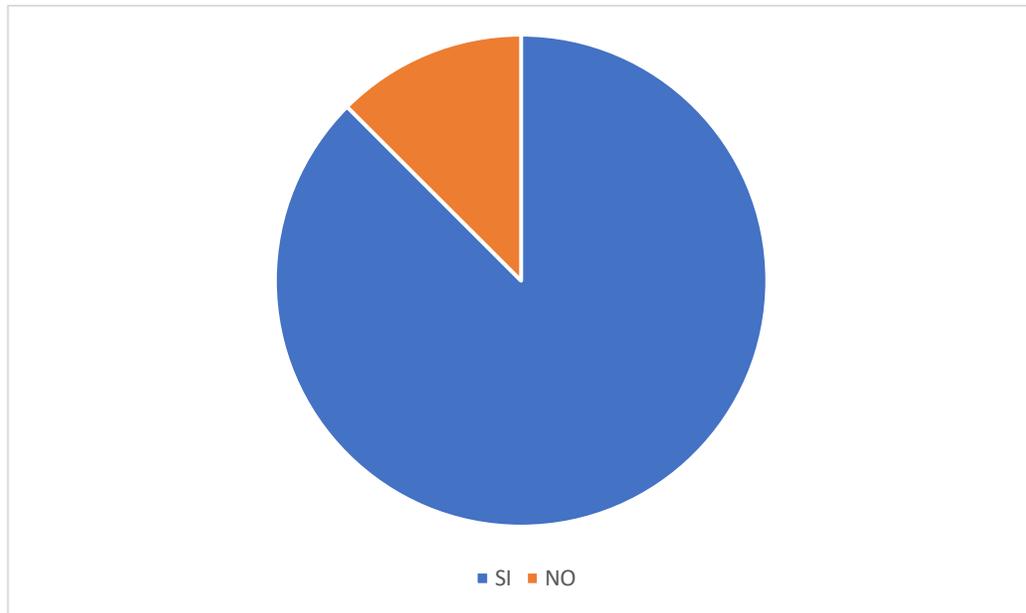


Figura 3: Examina usted el detalle o conceptos de los recibos por honorarios emitidos

Fuente: Tabla 3

Interpretación: en la tabla 3 y figura 3 se obtuvo como resultado que el 87.50% de los encuestados, respondieron que examinan detalladamente los conceptos de sus recibos por honorarios que han emitido y el 12.50% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

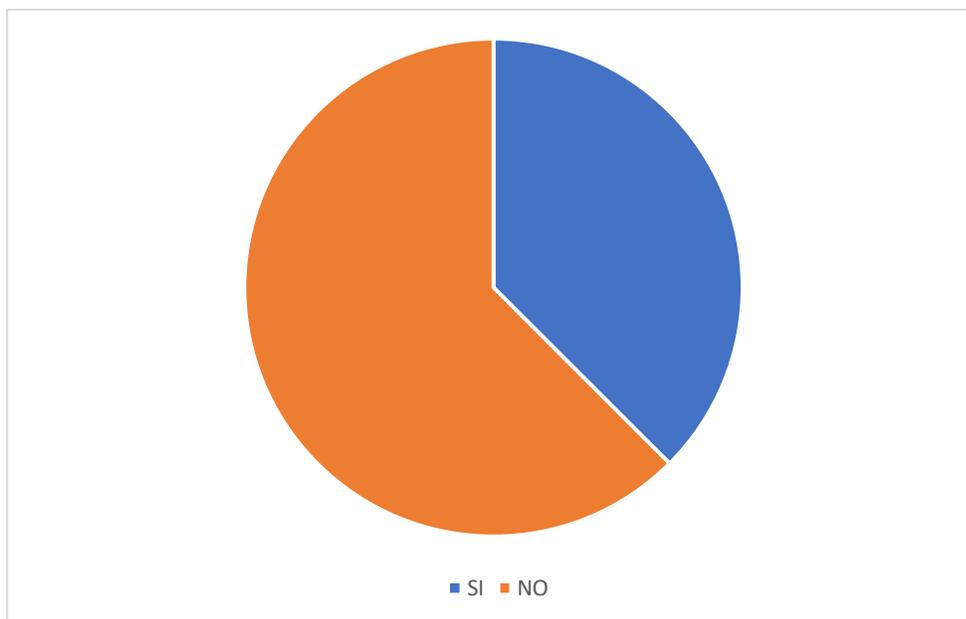


Figura 4: Considera usted el servicio por alquiler de un grupo electrógeno, deberá emitirse un recibo por honorarios

Fuente: Tabla 4

Interpretación: en la tabla 4 y figura 4 se obtuvo como resultado que el 37.50% de los encuestados, respondieron que consideran que el servicio de alquiler de un grupo electrógeno debe emitir recibo por honorarios y el 12.50% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

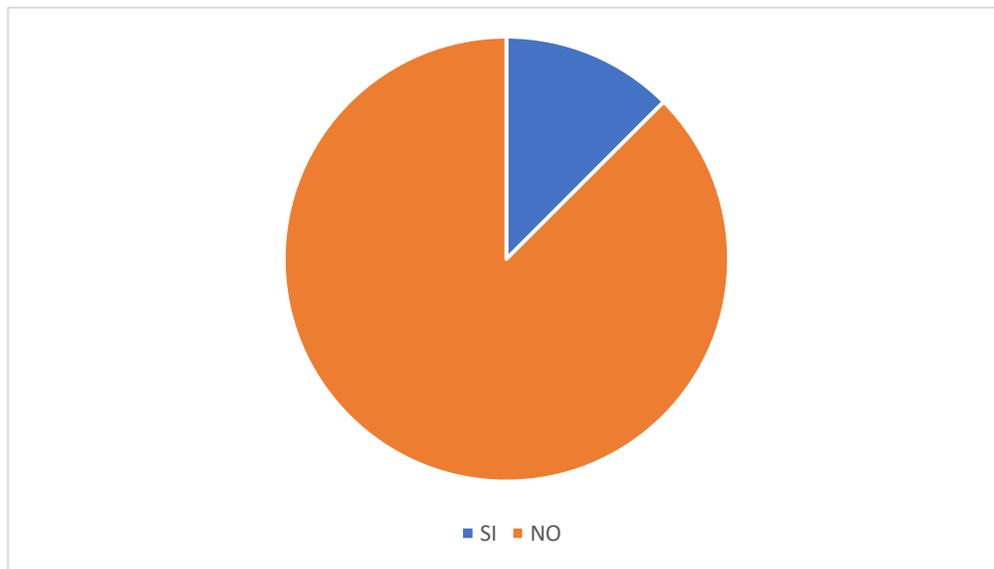


Figura 5: Conoce usted a cuánto asciende la multa por no haber efectuado la retención en los recibos por honorarios obligados por ley

Fuente: Tabla 5

Interpretación: en la tabla 5 y figura 5 se obtuvo como resultado que el 12.50% de los encuestados, respondieron que saben a cuánto asciende las multas por no efectuar la retención de sus recibos de honorario que están establecidos en la ley y el 87.50% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

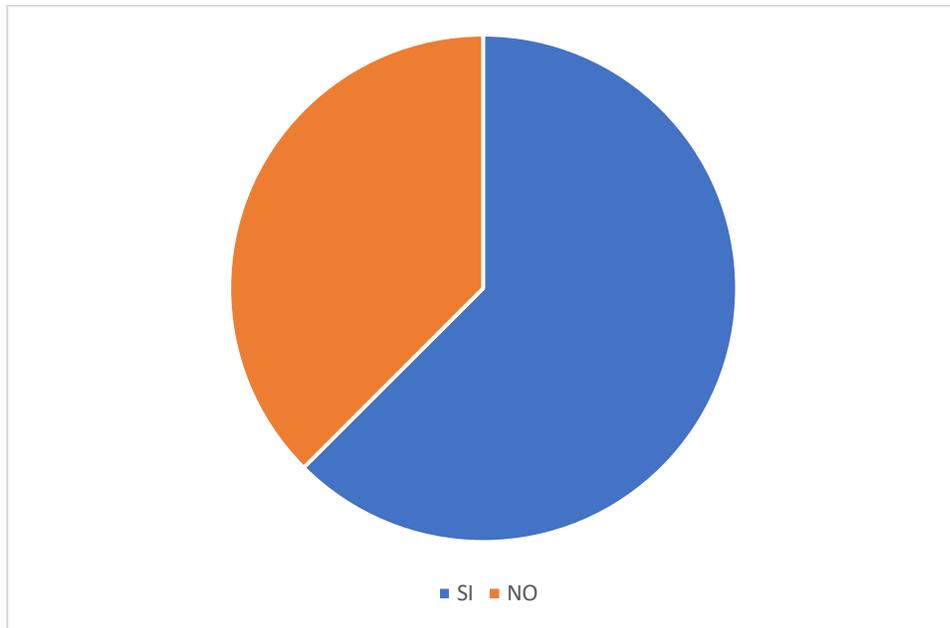


Figura 6: Supervisa que todos los recibos por honorarios mayores a 1,500, adjunten la constancia de suspensión requerida

Fuente: Tabla 6

Interpretación: en la tabla 6 y figura 6 se obtuvo como resultado que el 62.50% de los encuestados, respondieron que todos sus recibos de honorarios mayor de 1,500 adjunten la constancia de suspensión y el 37.50% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

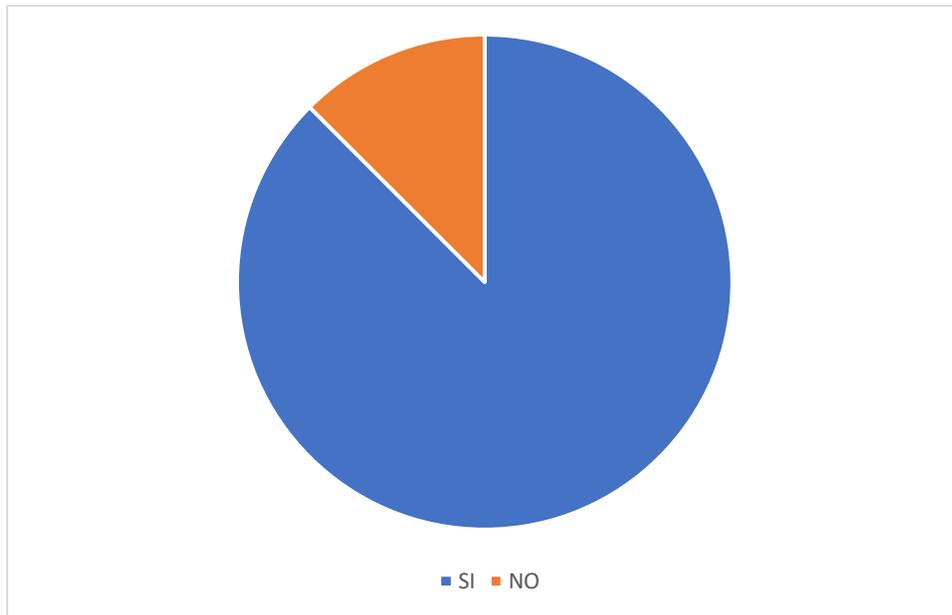


Figura 7: Con respecto a las declaraciones de impuesto la renta de cuarta categoría se realiza en los plazos establecidos por la SUNAT

Fuente: Tabla 7

Interpretación: en la tabla 7 y figura 7 se obtuvo como resultado que el 87.50% de los encuestados, respondieron que hacen sus declaraciones del impuesto a la renta de cuarta categoría en los plazos establecidos por la SUNAT el 12.50% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

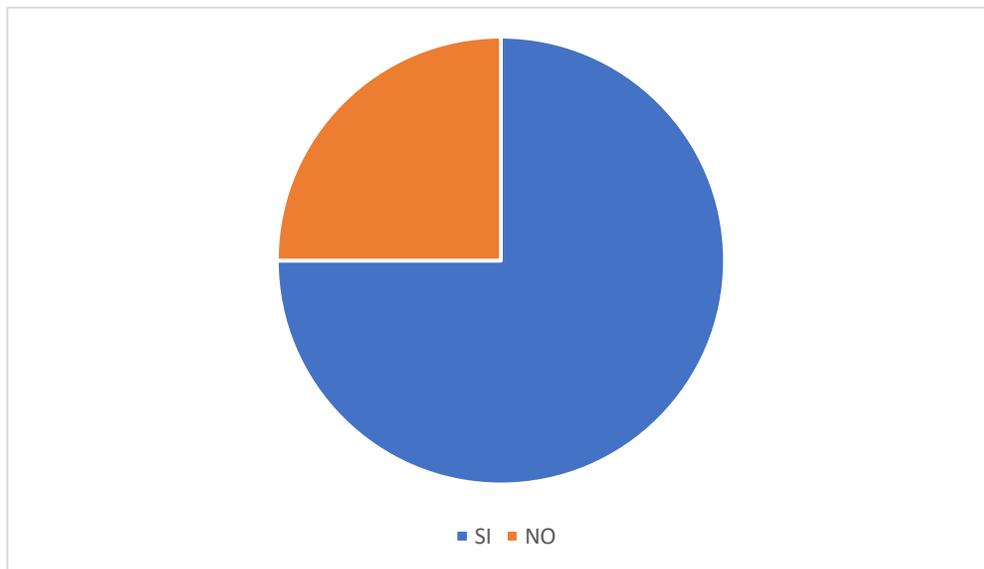


Figura 8: Los recibos por honorarios llegan en su oportunidad para la declaración del PLAME

Fuente: Tabla 8

Interpretación: en la tabla 8 y figura 8 se obtuvo como resultado que el 75% de los encuestados, respondieron que el recibo de honorarios llega en su oportunidad para la declaración del PLAME y el 25% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

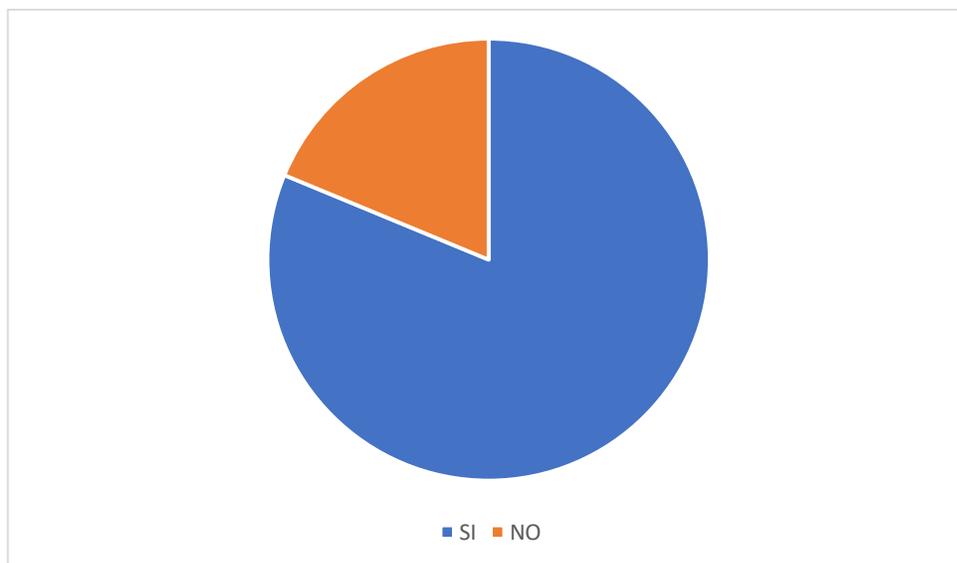


Figura 9: Los pagos por concepto de impuesto de cuarta categoría se realizan en los plazos establecidos

Fuente: Tabla 9

Interpretación: en la tabla 9 y figura 9 se obtuvo como resultado que el 81.25% de los encuestados, respondieron que realizan los pagos por concepto del impuesto de cuarta categoría en los plazos establecidos y el 18.75% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

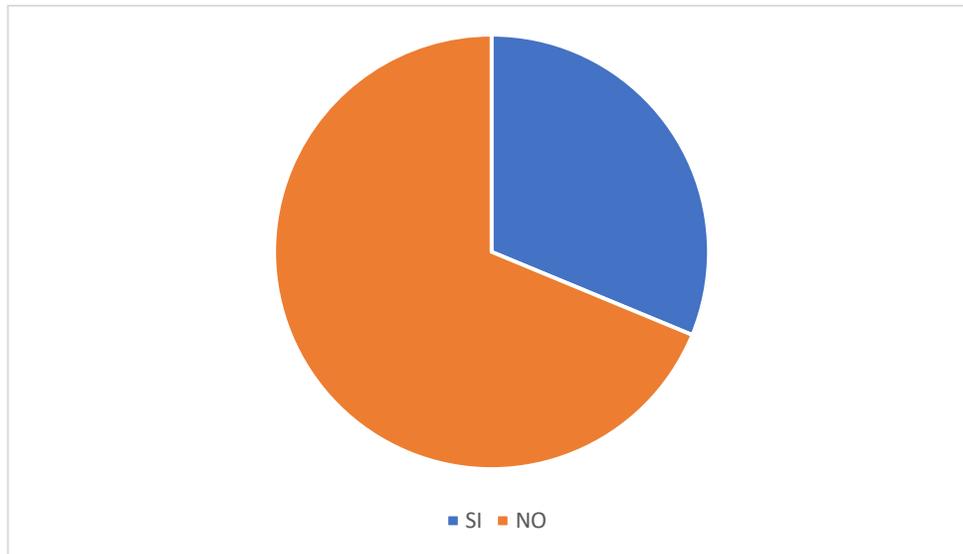


Figura 10: Conoce usted, el importe de la multa por no pagar la retención el impuesto a la renta en los plazos establecidos

Fuente: Tabla 10

Interpretación: en la tabla 10 y figura 10 se obtuvo como resultado que el 31.25% de los encuestados, respondieron que saben cuánto es el importe de la multa por no pagar las retenciones del impuesto a la renta en los plazos establecidos y el 68.75% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

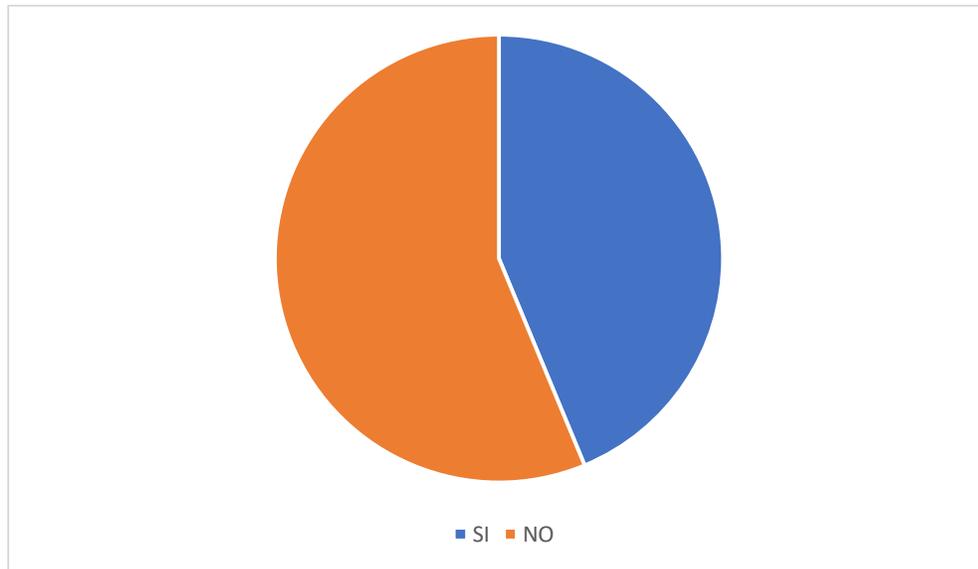


Figura 11: Con respecto a los pagos, la empresa ha obtenido multa por no pagar el impuesto retenido en los plazos establecidos en los últimos años

Fuente: Tabla 11

Interpretación: en la tabla 11 y figura 11 se obtuvo como resultado que el 18.75% de los encuestados, respondieron que, respecto a los pagos, la empresa ha obtenido multa por no pagar el impuesto a la renta retenido en los plazos establecidos en los últimos años y el 81.25% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

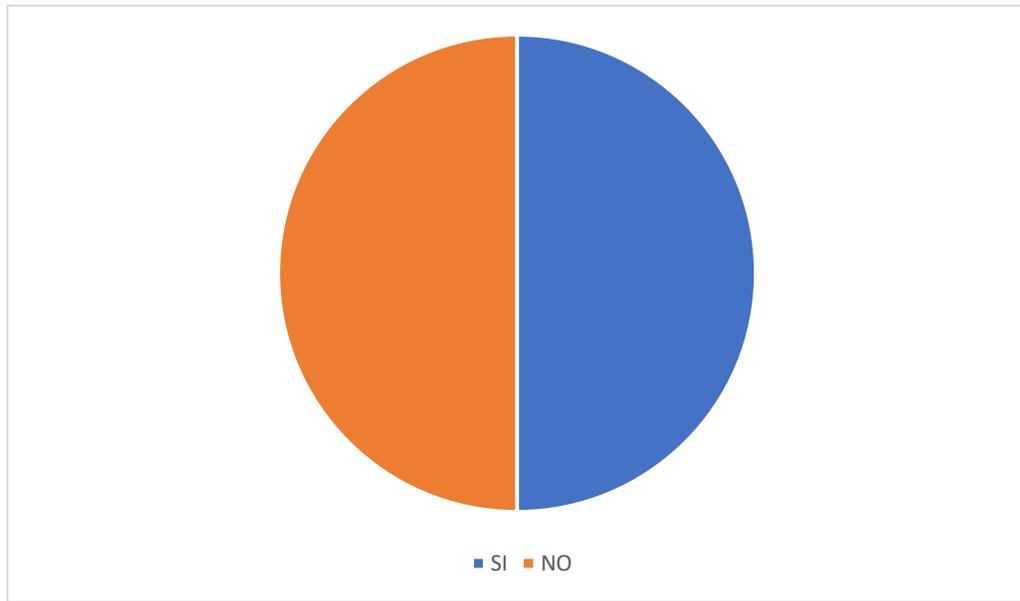


Figura 12: Usted está de acuerdo la retención del 8% del Impuesto a la Renta de cuarta Categoría

Fuente: Tabla 12

Interpretación: en la tabla 12 y figura 12 se obtuvo como resultado que el 50% de los encuestados, respondieron que están de acuerdo con la retención del 8% del impuesto a la renta de cuarta categoría y el 50% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

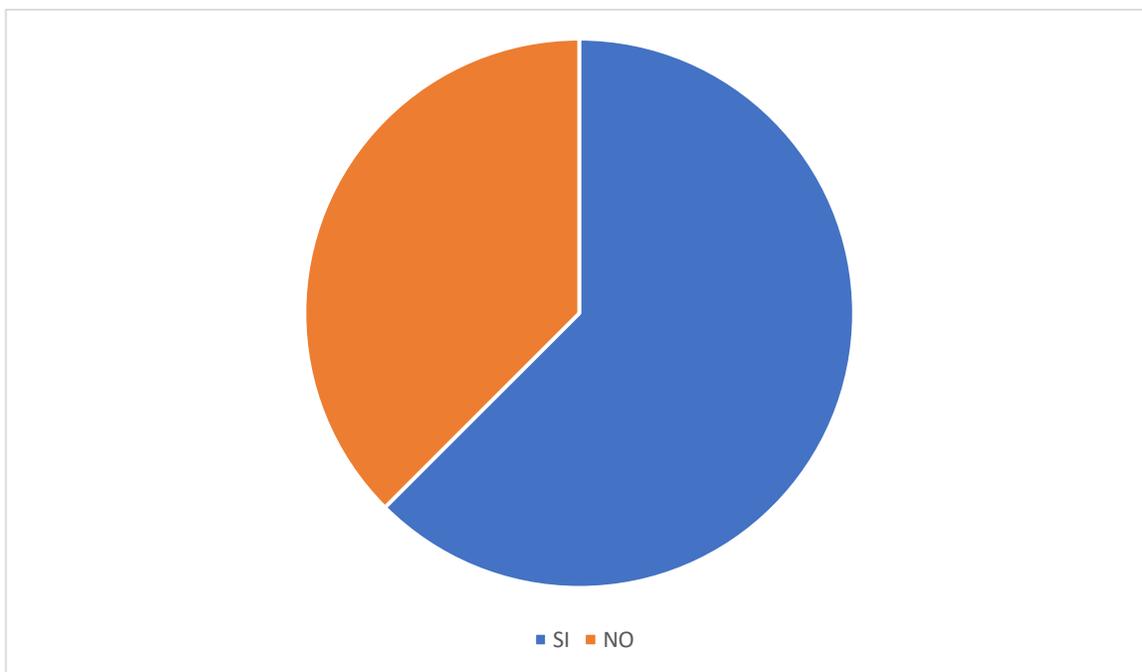


Figura 13: Consulta usted la validez de la constancia de suspensión de retención de 4ta categoría

Fuente: Tabla 13

Interpretación: en la tabla 13 y figura 13 se obtuvo como resultado que el 62.50% de los encuestados, respondieron que consulta la validez de su constancia de suspensión de retención de la renta de cuarta categoría y el 37.50% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

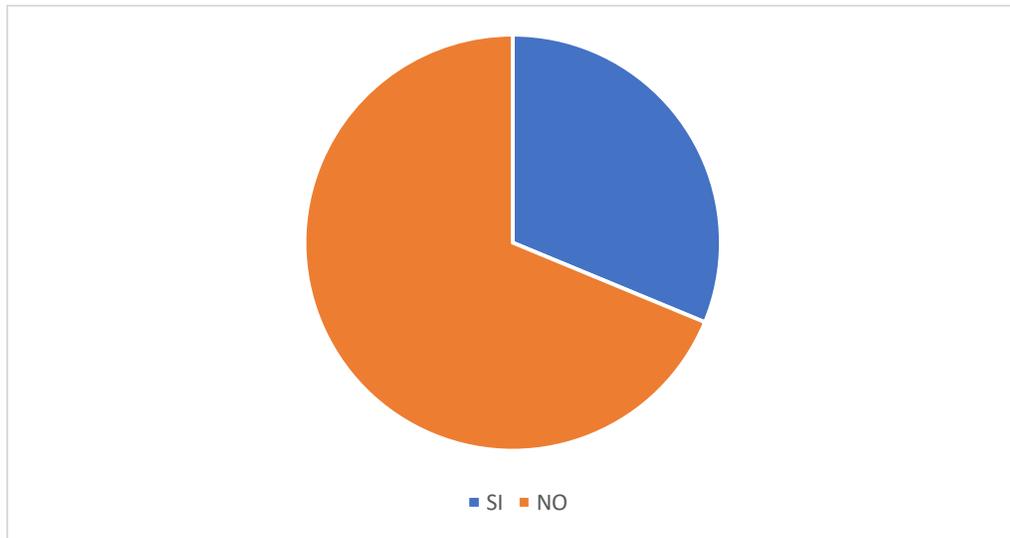


Figura 14: Conoce usted las Normas Tributarias, referente al tratamiento de la Cuarta Categoría

Fuente: Tabla 14

Interpretación: en la tabla 14 y figura 14 se obtuvo como resultado que el 31.25% de los encuestados, respondieron que conocen las normas tributarias referente al tratamiento de la cuarta categoría y el 68.75% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

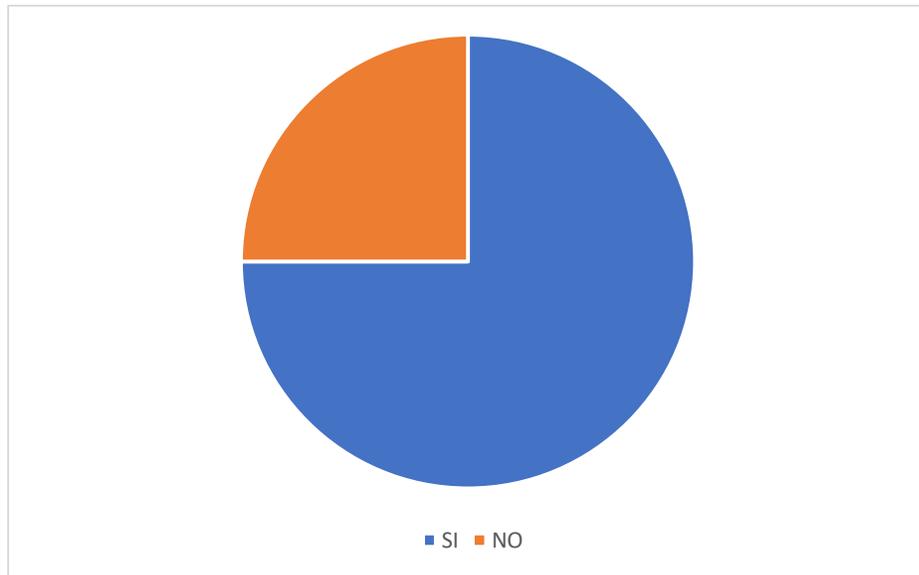


Figura 15: Cree usted que la formalización de contribuyentes de renta de cuarta categoría, incrementa significativamente la recaudación de tributos

Fuente: Tabla 15

Interpretación: en la tabla 15 y figura 15 se obtuvo como resultado que el 75% de los encuestados, respondieron que creen que la formalización de los contribuyentes de renta de cuarta categoría, incrementan significativamente la recaudación de los tributos y el 25% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

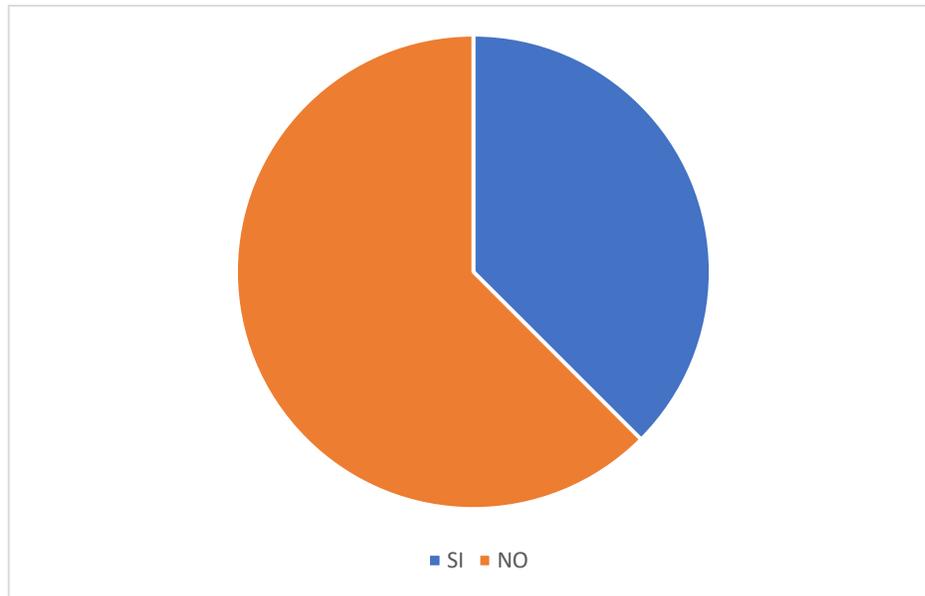


Figura 16: Conoce usted las sanciones que aplica la Administradora Tributaria por no declarar y pagar impuestos por este concepto

Fuente: Tabla 16

Interpretación: en la tabla 16 y figura 16 se obtuvo como resultado que el 75% de los encuestados, respondieron que conocen las sanciones que aplica la administradora tributaria por no declarar y pagar impuestos por este concepto y el 25% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

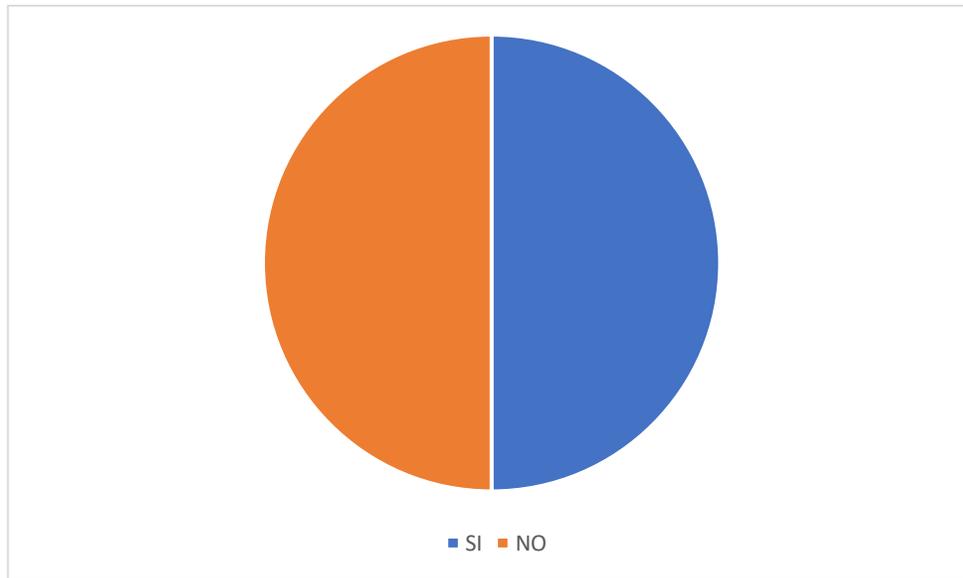


Figura 17: Está de acuerdo con la implementación del sistema de emisión electrónica de recibo por honorarios

Fuente: Tabla 17

Interpretación: en la tabla 17 y figura 17 se obtuvo como resultado que el 50% de los encuestados, respondieron que están de acuerdo con la implementación del sistema de emisión electrónica de recibo por honorarios y el 50% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.

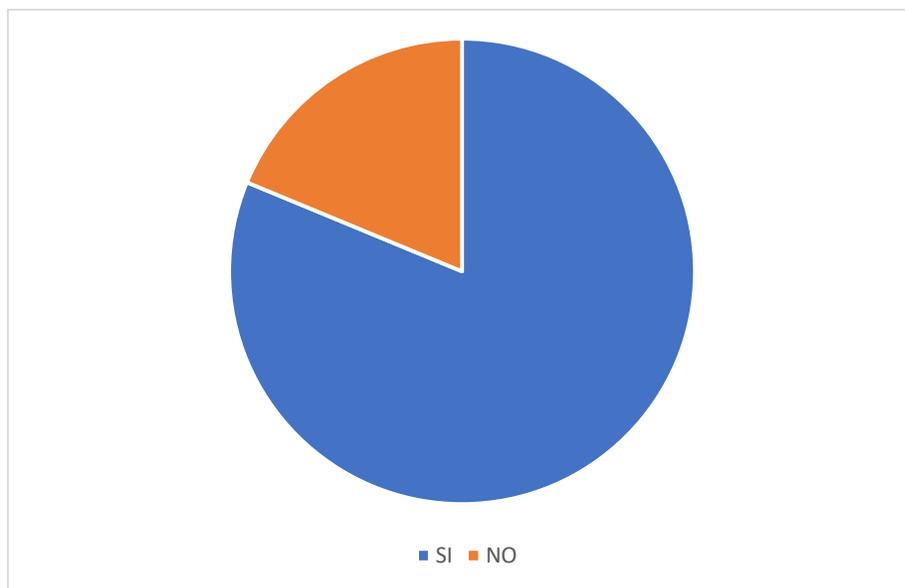


Figura 18: Usted cómo contribuyente, cumple con sus obligaciones tributarias

Fuente: elaboración propia.

Interpretación: en la tabla 18 y figura 18 se obtuvo como resultado que el 50% de los encuestados, respondieron que cumplen con sus obligaciones tributarias y el 50% nos indica que no sabe del tema por diferentes motivos.